

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS**

TESIS DE GRADUACIÓN

TEMA:

**PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE
PROTECCIÓN AL MENOR Y ORGANISMOS NO
GUBERNAMENTALES EN LA ERRADICACIÓN
DE LA VECINDAD DE LA NIÑEZ
EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**

PRESENTAN:

**GLADIS EDUBINA BENÍTEZ SÁNCHEZ
MARIA ARACELI CONTRERAS BENÍTEZ
LORENA MARGARITA GÓMEZ GUERRERO**

CIUDAD UNIVERSITARIA, AGOSTO DE 2002

DEDICATORIA

**“Que tu oído se abra a la sabiduría,
que tu corazón se doblegue a la verdad,
apela a la inteligencia y déjate guiar por la razón”.**

Proverbios 2: 2-3

A DIOS Y A LA VIRGEN DE LA PAZ:

Por ser los que han iluminado y guiado mis pasos hasta lograr este triunfo.

A MI MADRE: LEONICIA SÁNCHEZ FERNANDEZ

Por que te has sacrificado por mí desde el momento de mi concepción, por todo ese esfuerzo sobrehumano que hiciste en los primeros años de mi vida, todo por que pudiera lograr este sueño. Gracias por todos tus desvelos, todo el trabajo y esfuerzo que hiciste; y a pesar de todas las adversidades que pasamos, “Lo logramos”.

A MI PADRE: JOSE DIOMEDES BENÍTEZ

Por llegar en el momento preciso, por que a partir de ahí he sido el centro de su vida, gracias por sus consejos, ayudarme, apoyarme y concederme todo lo que necesito; Gracias por todo eso y por que a pesar del tiempo que no estuvimos juntos fue un ejemplo para mi y me impulso a seguir adelante. “Es nuestro triunfo”

A MI HERMANA: ANA ELIZABETH

Por que has sido la mejor amiga que he tenido, y a pesar de nuestras diferentes formas de pensar, gracias por estar pendiente de mí y de toda mi carrera.

A MI HERMANO: DIOMEDES ANIBAL

Por ser el mejor hermano que tengo, por que se que estas orgulloso de mí y sobre todo por todo el apoyo que me has dado.

A MI ABUELA: MARIA LUISA

Por estar pendiente de mi carrera y animándome a seguir adelante.

A MIS TIOS (AS) Y PRIMOS(AS)

Por estar pendiente de mi carrera hasta haber logrado este triunfo.

A MIS COMPAÑERAS DE TESIS: LORENA Y MARIA

Por que fuimos un gran complemento, y muestra de ello es éste triunfo.

A KERVIN EVERARDO RAMOS GÓMEZ

Por estar a mi lado apoyándome incondicionalmente, en las buenas y en las malas; gracias todo lo que hiciste para poder lograr la finalización de este trabajo de tesis.

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS DE UNIVERSIDAD

Por los buenos momentos, por que fuimos un gran equipo en las buenas y en las malas, gracias a: Brenda, Kervin, Lorena, Maria, Mercy, Liliana, Carlos, Ovidio, Sandra y Mila.

A TODAS AQUELLAS PERSONAS

Por que de una u otra manera me impulsaron a seguir adelante.

GLADIS EDUBINA BENÍTEZ SANCHEZ

DEDICATORIA

A DIOS TODOPODEROSO Y

A TI VIRGEN SANTISIMA

Por ser la Luz y fortaleza en mi vida, por estar a mi lado en todo momento y por darme la sabiduría y entendimiento para seguir adelante; gracias Padre Santo y a ti Virgen María por su infinito amor y por que nunca me han desamparado, a ustedes rindo este triunfo que hoy obtengo, por ustedes y para ustedes.

A MI QUERIDA MADRE: MAURA BENÍTEZ

Por su amor y dedicación, sacrificio y comprensión que me ha brindado desde los primeros días de mi vida, por su apoyo incondicional y sobre todas las cosas por su infinito amor; la amo con todo mi corazón.

A MI RECORDADO PADRE: CRECENCIO HUMBERTO CONTRERAS (QDDG)

Por el inmenso amor que me regalo los primeros años de mi vida; siempre lo recordaré con mucho cariño.

A MI QUERIDA HERMANA: SANDRA CONTRERAS

Por su amor y apoyo en los momentos difíciles que he tenido en mi vida; gracias por ser la mejor hermana del mundo.

A MIS QUERIDOS HERMANOS: MARIO, MARCELINO, ANTONIO, HUMBERTO, VICENTE CONTRERAS BENÍTEZ

Por su amor, cariño y por sus palabras de aliento para seguir adelante en mi carrera profesional, los amo.

A MI QUERIDA ABUELITA: VIRGINIA FERNANDEZ

Por su amor y cariño, por estar pendiente de mi en los momentos difíciles de mi vida; gracias abuelita por tu amor.

A MIS SOBRINOS: TERESITA, EDWINSITO Y HUMBERTO ANTONIO

Con mucho amor y cariño.

A MIS COMPAÑERAS DE TESIS

Por su amistad y compañerismo incondicional, por escucharme aconsejarme y ayudarme en los momentos difíciles, por sus palabras de aliento y motivación para lograr esta meta.

Por todos los momentos compartidos en la elaboración de este trabajo de tesis, juntas aprendimos a escucharnos, comprendernos y apoyarnos; les deseo muchos éxitos y que Dios las bendiga.

A MIS MAESTROS

Con respeto y cariño, por la aportación de sus conocimientos que conllevó a alcanzar tan anhelada meta; gracias por sus enseñanzas y consejos.

A MIS AMIGOS

Por su amor, cariño y apoyo en el logro de este ideal; los quiero mucho y siempre encontrarán en mí a una amiga.

MARIA ARACELY CONTRERAS BENITEZ

DEDICATORIA

“Todo esfuerzo en la vida, tiene una recompensa”

Hoy que veo concluido uno de mis grandes sueños, quiero agradecer muy infinitamente a todos aquellos que aún en los momentos más difíciles mostraron sus buenos deseos, pero muy especialmente:

A DIOS TODOPODEROSO Y A SU SANTA MADRE, por brindarme la fortaleza para siempre seguir adelante.

A MIS PADRES JOSÉ LEONEL GÓMEZ Y MARGARITA DE GÓMEZ; por haber inculcado en mi el espíritu de superación, y que gracias a su esfuerzo, comprensión y consejos, hoy puedo decirles éste triunfo es de ustedes.

A MI HERMANA NELLY CRISTINA GÓMEZ, por animarme y confortarme en los momentos difíciles y el decirme un día “Todo esfuerzo en la vida tiene su recompensa”, ahora lo veo.

A MI ABUELITO ABRAHAM, por todo el cariño y el apoyo durante mi carrera.

A MIS ABUELAS, por sus consejos.

A MI PAPA NOLDO, por su apoyo a lo largo de toda mi carrera.

A MIS TIOS, TIAS, PRIMOS (AS), SOBRINOS (AS), por su cariño, comprensión, apoyo y presencia a lo largo de estos años.

A MIS COMPAÑERAS DE TESIS, por todo el esfuerzo realizado, hoy podemos decir “No fue en vano”.

A MIS AMIGOS, por haberme enseñado el verdadero sentido de la palabra “Amistad”, por estar en las buenas y en las malas, en las alegrías y en las tristezas.

Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS; que con un gesto amable o una palabra alentaron mis esperanzas.

Infinitamente ¡GRACIAS!

LORENA MARGARITA GÓMEZ GUERRERO

AGRADECIMIENTOS ESPECIALES

Deseamos patentizar nuestras más sinceras muestras de agradecimientos a todos aquellas personas que mostraron su apoyo durante éste esfuerzo.

A DIOS TODO PODEROSO Y A LA VIRGEN MARIA, por concedernos el entendimiento para superar las adversidades.

A NUESTROS PADRES, por todo el esfuerzo, apoyo y comprensión.

A NUESTROS ASESORES DE TESIS, por sus tiempo y sus conocimientos.

A NELLY CRISTINA GÓMEZ GUERRERO, por brindarnos toda su ayuda.

A KERVIN EVERARDO RAMOS GÓMEZ, por su tiempo, disponibilidad y presencia, durante toda nuestra investigación.

Con mucho cariño.

Gladis, Maria y Lorena.

TABLA DE CONTENIDO

TEMA	PÁGINA
INTRODUCCIÓN.....	14
CAPITULO I	
MARCO METODOLOGICO	
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	16
2. JUSTIFICACIÓN.....	18
3. OBJETIVOS	20
3.1 Objetivos Generales	20
3.2 Objetivos Específicos	20
4. TIPO DE INVESTIGACIÓN	21
5. HIPÓTESIS	21
5.1 Operacionalización de Hipótesis	22
6. DELIMITACION TEMPORAL Y ESPACIAL.....	23
7. METODOLOGÍA.....	24
7.1 Universo y tamaño de la Muestra	25
7.2 Unidades de Análisis	26
7.3 Instrumentos para la Investigación	26
8. PROPUESTA CAPITULAR	27

CAPITULO II

2. MARCO TEORICO	29
2.1 Enfoque Sociológico	29
2.2 Enfoque Económico.....	31
2.3 Enfoque Psicológico	33
2.4 Enfoque Jurídico.....	34

CAPITULO III

3. MARCO DE REFERENCIA	36
3.1 Reconocimiento de los Derechos de la Niñez a nivel internacional.....	36
3.2 Evolución de los Derechos de la Niñez en El Salvador	37
3.3 Creación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor	39
3.3.1 Organización y funcionamiento del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor en la Zona Oriental	41
3.4 Surgimiento de Organismos No Gubernamentales	44
3.4.1 Organismos No Gubernamentales en El Salvador	45
3.4.2 Marco Jurídico Regulador de las Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro	49

CAPITULO IV

4. FACTORES ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES QUE INFLUYEN EN LA MENDICIDAD DE LA NIÑEZ	50
4.1 Factor Económico.....	51
4.2 Factor Político.....	53
4.2.1 Situación de la Niñez Frente a las Políticas del Neoliberalismo	55
4.3 Factor Social.....	57

CAPITULO V

5. LEGISLACIÓN NACIONAL Y NORMATIVA INTERNACIONAL QUE VELAN POR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ.....	60
5.1 Disposiciones Constitucionales a favor de los Menores	60
5.2 Derechos de los Niños a la Luz de la Legislación Internacional	61
5.3 Leyes Secundarias que Regulan los Derechos de los Menores.....	69

CAPITULO VI

6. PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN AL MENOR Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES EN LA ERRADICACIÓN DE LA MENDICIDAD DE LA NIÑEZ.....	80
6.1 Medidas y Programas de Protección Impulsados por el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor para la Erradicación de la mendicidad en la niñez	80
6.2 Organismos No Gubernamentales Dedicados a la Protección Integral de la Niñez en la Ciudad de San Miguel.....	86
6.2.1 Asociación REMAR de El Salvador. Antecedentes de la Asociación	87
6.2.2 Asociación REMAR en la Ciudad de San Miguel.....	88
6.3 Organismos No Gubernamentales que Actúan de una Manera Preventiva en la Disminución de la Mendicidad en la niñez	90
6.3.1 Aldea San Antonio	90
6.3.2 Aldeas Infantiles S.O.S.....	91

CAPITULO VII

7. ANÁLISIS DE RESULTADOS 93

CAPITULO VIII

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 135

8.1 CONCLUSIONES 135

8.2 RECOMENDACIONES..... 136

BIBLIOGRAFÍA..... 138

ANEXOS 140

INTRODUCCIÓN.

La participación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Organismos No Gubernamentales en la erradicación de la mendicidad de la niñez surge como consecuencia de lo plasmado en el artículo 385 del código de Familia y en cumplimiento de lo dispuesto en los Instrumentos Internacionales tales como la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención Sobre los Derechos del Niño entre otros; en vista del alto índice de mendicidad en la niñez se hace necesario realizar una investigación para determinar que tan acertado están realizando su papel las autoridades correspondientes y poder llegar a proponer alternativas de solución.

No obstante, que corresponde al Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Organismos no Gubernamentales velar por la protección integral de los menores su poca o limitada participación incrementa un problema social como lo es la mendicidad de la niñez. Es por ello que se hace necesario que el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor cumpla con uno de sus objetivos de creación el cual es la erradicación de la mendicidad en la niñez al crear programas encaminados a este fin; sin olvidar la participación de los Organismos No Gubernamentales en la puesta en marcha de estos programas.

Con el trabajo se pretende estudiar la participación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y de Organismos No Gubernamentales en la erradicación de la mendicidad en la niñez, así como también establecer como inciden los factores económicos, políticos y sociales al incremento de este problema. Además, se hará un estudio sobre la aplicación de leyes encaminadas a la protección de los menores.

Por otra parte, se verificará si la participación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Organismos no Gubernamentales contribuyen a la

disminución de la mendicidad de la niñez. Así como también si con la aplicación de leyes nacionales e internacionales se mejora la protección a la niñez.

La investigación se realizará en la ciudad de San Miguel, en el año dos mil uno, en la que se involucraran las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, Albergue infantil REMAR, Hombres y Mujeres de la población urbana donde se encuentran los niños en el problema, y los niños involucrados.

CAPITULO UNO

MARCO METODOLOGICO

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El alto grado de desigualdad en la distribución de los ingresos ha influido en que la mitad de la población salvadoreña se encuentra viviendo en condiciones de pobreza.

El Salvador, al igual que la mayoría de los países latinoamericanos, abandonó a finales de la década de los ochenta el modelo intervencionista que adjudicaba al Estado potestad para intervenir en cualquier actividad económica, política, judicial, etc.; y adoptó el modelo económico neoliberal y con la firma de los Acuerdos de Paz, se crearon nuevas instituciones como la Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos, Policía Nacional Civil y el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, entre otras; de igual forma se dan nuevas funciones a instituciones gubernamentales ya establecidas como la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, y de instituciones no gubernamentales como Olof Palme, Aldea San Antonio, etc.

En 1993 fue creado el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor que en coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, elaboran y ejecutan programas para la erradicación de la mendicidad.

Las instituciones encargadas (Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Organismos No Gubernamentales), tratan por una parte, el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor convertirse únicamente en un ente coordinador y controlador de los programas impulsados y no entran de lleno en ellos; por otra

parte los Organismos No Gubernamentales carentes de los medios adecuados tanto humanos como materiales no brindan la asistencia debida, sin olvidar además, la poca apertura que tienen estos organismos en su mayoría, con respecto a los niños que se encuentran en esta situación, convirtiéndose éstos en un ente discriminador más e impulsándolos a hundirse en el problema.

Todo esto como resultado de una descoordinación y desorganización tanto fuera como dentro del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y de algunos Organismos No Gubernamentales, en cuanto a la poca aplicabilidad de las leyes ya existentes que regulan los derechos de los menores y del desconocimiento de la población de estos, debido a la poca información y despreocupación que existe, considerando también el abandono, extrema pobreza, migración del campo a la ciudad, carencia de empleo etc., que viene a profundizar mas el problema social en mención.

No obstante, que corresponde al Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Organismos No Gubernamentales velar por la protección integral de los menores, su poca o escasa participación incrementa un problema social latente como es la mendicidad de la niñez.

Estas instituciones deberían tener mayor participación en la aplicación de las leyes y en organización tanto dentro de la institución como en relación con los Organismos No Gubernamentales, y otros sectores involucrados, así como la creación de programas adecuados para frenar de alguna manera los altos índices de mendicidad que existe en el medio y muy principalmente en uno de los sectores más vulnerables de la población como lo es la niñez.

Existiendo poca organización en el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y una débil participación de los Organismos No Gubernamentales, da como resultado el estancamiento y poca eficacia de los programas encaminados a la erradicación de la mendicidad de la niñez en la ciudad de San Miguel, aunado a

esto, la desintegración familiar, abandono, extrema pobreza, carencia de empleo, y la inestabilidad del ingreso familiar, incrementa así la mendicidad en menores de ambos sexos, causando efectos nocivos a este sector.

La mendicidad se da en la mayoría de países del mundo pero principalmente en los países llamados “del tercer mundo” que es donde existe una mayor desigualdad económica, social, etc. La ciudad de San Miguel no es ajena a este mal que afecta a miles de familias y principalmente a los niños que es uno de los grupos mas vulnerables. El Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, con la participación de los Organismos No Gubernamentales han tratado de cumplir con uno de sus objetivos primarios que es la erradicación de la mendicidad, mediante la creación de programas encaminados a ese fin; sin embargo, no puede decirse con propiedad que se cumple a cabalidad su finalidad, debido a que no cubren las necesidades de los menores.

La mendicidad presenta un gran incremento especialmente en menores, lo que lleva a estos a un estado de riesgo y peligrosidad y para realizar el estudio es necesario involucrar a la familia, a la sociedad, al Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, a la Secretaria Nacional de la Familia, Organismos Gubernamentales, Organismos No Gubernamentales, a las Municipalidades para poder determinar el nivel de responsabilidad como también el nivel de involucramiento de estos.

2. JUSTIFICACIÓN.

La mendicidad de la niñez es latente en la sociedad; es por ello que se hace necesario realizar un estudio para identificar la practicidad que tiene el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor en coordinación con los Organismos No Gubernamentales en lo que se refiere a la puesta en marcha de programas

encaminados a buscar una posible solución para la erradicación de la mendicidad en la niñez, pues estos niños que se encuentran en esta situación son portadores de derechos que son violentados a diario por sus propios padres e inclusive por quienes deberían de velar por su bienestar como son las instituciones antes mencionadas.

Por medio del siguiente estudio se pretende que los principales beneficiados sean los niños involucrados en este problema, que tanto el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y los Organismos No Gubernamentales se coordinen entre sí y de esta manera se den cuenta que en la participación integral de ellas se encuentra la solución para la erradicación de la mendicidad de la niñez, por medio del cumplimiento de leyes ya existentes y la implementación de programas.

Mediante el estudio se pretenderá que el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Organismos No Gubernamentales se den cuenta que debe existir una mayor participación entre ellos y que de esta manera ejecuten acciones mas acertadas que vayan encaminadas a resolver el problema de la mendicidad de la niñez y con ello se estaría disminuyendo el porcentaje de niños en situación de riesgo (drogadicción, prostitución, delincuencia etc.).

Tomando en consideración que el estudio a realizar fortalecerá la bibliografía existente para que los estudiantes que la requieran puedan consultar en ella y de esta forma resolver algunas de sus dudas; así mismo hacia las personas que trabajan en dichas instituciones para que de alguna forma con el resultado que la investigación refleje, se den cuenta que tan acertado realizan su trabajo y de alguna manera mejorarlo o bien mantenerse si es que lo están realizando adecuadamente.

3. OBJETIVOS.

3.1 OBJETIVOS GENERALES:

- 1.0** Estudiar la participación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y de Organismos No Gubernamentales frente a la erradicación de la mendicidad de la niñez en la ciudad de San Miguel.
- 2.0** Establecer los factores económicos, políticos y sociales que inciden en la mendicidad de la niñez.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.1** Estudiar la aplicación de leyes vigentes, la implementación de programas y medidas desarrollados por el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Organismos no Gubernamentales encaminados a la erradicación de la mendicidad en la niñez.
- 1.2** Determinar si los Organismos No Gubernamentales actúan como ente minimizador de la mendicidad de la niñez.
- 2.1** Señalar como la desintegración familiar, la pobreza y el desempleo inciden en la mendicidad de la niñez.

4. TIPO DE INVESTIGACIÓN.-

El tipo de investigación a realizar será: Exploratorio ya que se considera que el tema ha sido poco estudiado en lo que es la ciudad de San Miguel, y al consultar la bibliografía no existe un estudio acerca del papel que desempeña el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y de Organismos no Gubernamentales en cuanto a la erradicación de la mendicidad de la niñez en dicha ciudad.

Descriptivo: por que a través de la realización de encuestas se tratará de obtener un aproximado de cuantos niños se encuentran en este problema (mendicidad).

Así mismo evaluar que tan acertados son los programas impulsados por el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y la participación que tiene en relación con los Organismos No Gubernamentales.

Explicativo: por que a través de este estudio se reflejaran las causas que llevan a los niños a ejercer la mendicidad y el papel que juega el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Organismos no Gubernamentales en la erradicación de la mendicidad.

5. HIPÓTESIS.

1. La participación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Organismos no Gubernamentales contribuyen a la disminución de la mendicidad de la niñez.

2. Con la aplicación de leyes nacionales e internacionales se mejora la protección a la niñez.

5.1 OPERACIONALIZACION DE HIPÓTESIS.

H1: La participación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Organismos No Gubernamentales contribuyen a la disminución de la mendicidad en la niñez.

	V1 Participación de Organismos	V2 Disminución de la Mendicidad
Definición conceptual	Intervención de los miembros de un grupo, organismo, etc., en la gestión de este mismo grupo u organismo con poder decisorio.	Hacer menor la extensión, la intensidad o número de alguna cosa.
Definición Operacional	A través de la revisión de programas implementados por parte de las instituciones encargadas, y encuestas a niños que se encuentran en esta situación.	A través de encuestas dirigidas a personas de los lugares donde se encuentran estos menores.

H2: Con la aplicación de leyes nacionales e internacionales se mejora la protección a la niñez.

	V1 Aplicación de leyes	V2 Protección a la niñez
Definición Conceptual	Adaptación o ejecución de una ley.	Ayuda, amparo, favorecimiento, resguardar a una persona de un posible daño o peligro.
Definición Operacional	Mediante la revisión de memorias de trabajo y el registro de los niños beneficiados con los programas en la ciudad de San Miguel.	A través de la evaluación operativa de los programas impulsados para el cumplimiento de las leyes vigentes, y de entrevistas a las personas encargadas de estas instituciones.

6. DELIMITACION ESPACIAL Y TEMPORAL.

6.1 Temporal: tomando en cuenta que en el año 2001 la Delegación Oriental del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor (siendo ésta la principal institución encargada de velar por la protección de la niñez) descentraliza sus servicios dando mayor participación a los Organismos No Gubernamentales y convirtiéndose en un ente controlador, es por ello que tomamos la referida fecha.

6.2 Espacial: siendo la ciudad de San Miguel una de las ciudades mas importantes del país, y considerándose como una de mayor crecimiento poblacional y comercial, observándose en ella un alto grado de mendicidad de la niñez, se hace necesario realizar este estudio.

7. METODOLOGÍA.

La información que se utilizará en la investigación será primaria, ya que se hará uso de información de primera mano como lo son entrevistas, encuestas, ponencias de especialistas con relación al tema; secundaria, ya que tomaran ideas ya planteadas con anterioridad por otras personas, expuestos en documentos (tesis, libros, etc.) que se relacionan con el tema investigado.

En cuanto a las etapas que comprenderá la investigación tendremos:

Primera Etapa: Identificación y clasificación de la información. Realizar un estudio sobre las leyes que velen por la protección integral de los menores y de las Instituciones que se dedican a este fin, entre ellas el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, Aldea San Antonio, Albergue Infantil REMAR, Hogar del Niño Dolores Souza, Secretaria Nacional de la Familia, UNICEF, Fundación Olof Palme.

Segunda Etapa: recolección de información mediante entrevista y encuestas dirigidas a personas de las instituciones y fuera de ellas.

Tercera Etapa: Se procesará la información. Mediante la información que se recolectará se identificarán las causas que llevan a los niños a la mendicidad; así como la eficacia de los programas impulsados por el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y el papel que juegan los Organismos No Gubernamentales en la erradicación de problema y en que medida se le da aplicabilidad de las leyes.

Cuarta Etapa: Analizar la información que ya ha sido procesada en las etapas anteriores.

Quinta Etapa: mediante la información recabada a lo largo de la investigación se elaborará el documento escrito.

7.1 UNIVERSO Y TAMAÑO DE LA MUESTRA.

El universo de la investigación esta constituido por las instituciones encargadas de velar por la protección integral de los menores, como lo son Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Organismos No Gubernamentales de la ciudad de San Miguel, así como también las personas que a diario están en contacto con estos niños y, además, los niños que se encuentran en el problema de la mendicidad.

Instituto Salvadoreño de Protección al Menor	40
Albergue infantil REMAR	4
Población urbana de hombres y mujeres	200
Niños en situación de mendicidad	150
(Según datos estadísticos del ISPM)	
Total	394

La muestra a tomar será:

ISPM _____	10% = 4 personas
Albergue Infantil REMAR _____	100% = 4 personas
Población Urbana de Hombre y Mujeres _____	20% = 40 personas

Niños en situación de Mendicidad _____ 10% = 15 personas

7.2 UNIDADES DE ANÁLISIS.

Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, Albergue Infantil REMAR, población urbana de hombres y mujeres que se desenvuelven el área donde se encuentra los niños mendigos, y niños en mendicidad de la ciudad de San Miguel.

7.3 INSTRUMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN.

Nombre del Instrumento	Nivel Operativo	Objetivo
Guía de encuesta para determinar si las personas que trabajan en las instituciones encargadas de proteger a la niñez realizan alguna actividad para disminuir la mendicidad en los menores	Dirigida a población urbana de hombres y mujeres en el área donde se desenvuelven estos niños	Identificar si se disminuye o esta en disminución la mendicidad de la niñez.
Guía de encuesta para establecer las causas que llevan a los niños a mendigar y el papel que las instituciones encargadas juegan en la protección de estos	Dirigida a niños que se encuentran en esta situación.	Conocer las causas que inducen a los niños a la mendicidad.
Guía de entrevista para determinar la participación del ISPM y ONG's en la erradicación de la mendicidad en la niñez	Dirigida a personas que trabajan en el ISPM Y ONG'S.	Analizar en que medida se cumple con la finalidad de protección a la niñez

		de parte de las instituciones.
--	--	--------------------------------

8. PROPUESTA CAPITULAR.

Capítulo Uno: Marco Metodológico. Es aquí donde se da a conocer el contenido en lo que se refiere al anteproyecto de investigación donde encontramos el planteamiento del problema, justificación, objetivos, definición de tipo de investigación, definición de hipótesis, delimitación temporal y espacial, metodología, propuesta capitular.

Capítulo Dos: Marco Teórico. En esta fase de la investigación se plantearán cuatro enfoques Sociológico, Económico, Psicológico y Jurídico, para analizar de una manera más viable el problema de la mendicidad en la niñez y la aplicabilidad de las leyes.

Capítulo Tres: Marco de Referencia. En este apartado se pretende dar a conocer los principios de las instituciones encargadas de la protección integral de los menores, dando a conocer sus antecedentes y todo lo que se relaciona a ellas.

Capítulo Cuatro: Factores económicos, políticos y sociales que influyen en la mendicidad de la niñez. En este apartado se identificarán puntualmente las principales causas que llevan a la mendicidad de la niñez.

Capítulo Cinco: Legislación nacional y normativa internacional que velan por la protección integral de la niñez. En este capítulo se darán a conocer las leyes nacionales e internacionales que velen por la protección integral de la niñez, realizando un estudio que llegue a determinar su cumplimiento.

Capítulo Seis: Participación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Organismos no Gubernamentales en la erradicación de la mendicidad de la niñez. Se detallará la participación que tiene tanto el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Organismos No Gubernamentales con relación a los programas y medidas de protección encaminadas a los menores.

Capítulo Siete: Análisis de Resultados, en este capítulo se establecerán los resultados de las encuestas realizadas.

Capítulo Ocho: Conclusiones y Recomendaciones. Se planteará si se logran los objetivos. Además, al concluir la investigación, aportaremos a la sociedad y a las instituciones encargadas de proteger a los menores, ideas y posibles soluciones para que realicen mejor su trabajo en cumplimiento con la ley.

CAPITULO DOS

2. MARCO TEORICO.

Para realizar el trabajo sobre la Participación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Organismos no Gubernamentales en la erradicación de la mendicidad en la niñez, se hace necesario hacer uso de cuatro enfoques, Sociológico, Económico, Psicológico y Jurídico; para analizar de una mejor manera la relación que éstos tienen con el problema a estudiar.

2.1 ENFOQUE SOCIOLOGICO

Cuando se habla de niños abandonados, de niños de y en la calle, estamos frente a casos donde la familia no ha podido cumplir su rol; ya que el niño de la calle es un producto directo de la incapacidad de las familias para mantener a sus hijos y de la incapacidad de los países de proporcionar a dichas familias un modo de vida que les permita la subsistencia en condiciones mínimas y las condiciones necesarias para el logro de la salud mental pues no todo el abandono depende de la falta de bienes económicos sino también del equilibrio emocional de los adultos a cargo de los niños. Pero no solo es el factor económico el que constituye un problema en estos conglomerados sociales, en muchos casos en las familias desintegradas, la soledad de las madres, el vivir en espacios pequeños con los

niños que dependen solamente de ellas lleva a neurosis, al alcohol, las drogas y también al maltrato infantil.¹

El maltrato infantil es una de las causas predominantes por las cuales los niños abandonan sus hogares acompañadas de dificultades económicas.²

Las principales fuentes generadoras de dinero son la mendicidad abierta y disfrazada, el robo, la venta de servicios y la prostitución eventual. Las modalidades generadoras de ingreso nos remiten a una especie de profesionalización de la calle en la que se explotan habilidades y oportunidades de acuerdo a su edad y sexo, lo primero que explotan es la mendicidad.

La mendicidad es una actividad que se desarrolla con relativo éxito mientras se es niño de corta edad, pero se va desgastando en la medida que crecen cronológicamente. Un niño hasta los 12 años puede despertar simpatía y lástima de las personas y obtener dinero mediante este mecanismo. Frecuentemente diversifican la mendicidad cantando en los buses, y poco a poco han ido variando el repertorio pasando de las canciones rancheras de moda a himnos evangélicos con lo que denotan la práctica religiosa de sus padres y que a pesar de las adversidades desean seguir “la buena senda”.³

La mendicidad es un desajuste social, en consecuencia cabe mencionar que el ejercicio de la mendicidad es un índice de peligrosidad que da lugar a la imposición coercitiva a través del poder público de determinadas medidas de

¹ Hermosilla Valencia, Marta. La Desintegración Familiar, Los Niños de la Calle y los Niños Abandonados. Universidad Católica de Chile. Pág. 537, 538

² Primer Censo Nacional de Niños y Niñas de la Calle. Consejo Salvadoreño de Menores, Fundación Olof Palme. Pág. 23

³ Quiñónez, Ricardo. Los Derechos al Revés. Niños y Niñas en situación de Calle. Fundación Olof Palme. Pág. 18,19.

seguridad legalmente previstas para poder conseguir la readaptación social del mendigo.⁴

Este enfoque ayudará a determinar las causas que llevan a los niños a la calle, así como también a determinar las condiciones de vida de la familia y como afecta directamente a éstos y es cuando ellos tratan de darle una solución al problema practicando la mendicidad.

2.2 ENFOQUE ECONÓMICO.

El problema de la pobreza en nuestro país es una situación de gran magnitud, actualmente se ha incrementado notablemente; de manera que los sectores ya pobres han experimentado un aumento en su pobreza, los gobiernos de América Latina y el Caribe, con el estandarte de mejorar la situación económica de los “más pobres de los pobres”, han realizado reformas estructurales orientadas hacia el mercado y el mejoramiento de la eficiencia de la economía, así como acelerar el crecimiento del mismo.⁵

Se han impulsado una serie de políticas, basadas en la doctrina Neoliberalista, encaminadas principalmente a seis áreas, la liberación comercial, la

⁴ Sánchez de Guillén, Gloria Maribel. El Niño Mendigo, Sus Condiciones de Vida y Aspiraciones. Propuestas para reducir el Problema. Pág. 6

⁵ Lovos, Reyna Elizabeth y otros.

Tesis sobre La función Instituto Salvadoreño de Protección al Menor como Coordinador del Sistema Nacional de Protección al Menor.

Universidad de El Salvador, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales 2000

política tributaria, la desregulación financiera, la privatización, la legislación laboral y la transformación del sistema de pensiones.⁶

Las reformas por lo demás han sido profundas en las áreas comercial, cambiaria tributaria y financiera, limitando la intervención del Estado en lo económico, buscando que la empresa privada administre la economía de los países.

En base a este modelo económico, esta distribución es la única manera de asegurar a cada uno el margen de libertad que necesita para poder actuar de la mejor manera en base a sus propios intereses, y con esto, sostenían, no se perjudica a los demás sino, por el contrario, una libre economía que fomenta competencia entre los que prestan el servicio y por lo tanto a mayor competencia se da una mejor calidad de servicios, lo que acarreará mayores ingresos al Estado por la vía de los impuestos.

A pesar de todo lo favorable señalado del sistema Neoliberal, éste no ha dejado ver sus frutos en nuestro país, pues las condiciones de pobreza en nuestra sociedad persisten y por el contrario de disminuir aumentan. La falta de empleo es problema grave, y es evidente la proliferación de los sub-empleos, personas que con el fin de obtener algún ingreso se dedican a vender golosinas, fruta, agua en las calles, ingreso insuficiente para cubrir ni siquiera de alimentación.

Situación que repercute en los menores quienes son privados de derechos tan fundamentales, como: la educación, salud, vivienda digna, al esparcimiento entre otros, pues si no se alcanza a cubrir la alimentación, menos se puede disponer de llevar a los menores a algún centro de recreo.

⁶ Amaya, Alexander Alberto y otros.

Tesis sobre Judicialización de las Medidas Contenidas en la Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor por el Juez de Menores.
Universidad de El Salvador, 29 de Junio de 2000.

El conflicto intrafamiliar y la ausencia de adultos en el hogar lanzan a los niños al vecindario o, peor aún, a la calle exponiéndolos a peligros innecesarios. En los hogares por debajo de la línea de la pobreza, los niños y las niñas son obligados a trabajar o a hacer de la calle su morada desde muy temprana edad.

2.3 ENFOQUE PSICOLÓGICO.

La psicología explica que la herencia genética de los padres representa un papel muy importante en la personalidad de un niño. Aún en el vientre materno, el feto recibe factores personales cuya conformación estará directamente relacionada con el propio desarrollo y su relación con los demás y con el medio.⁷

Así, en la investigación se tratará de determinar las condiciones psicológicas que llevan al niño a desarrollar su propia personalidad. Se denomina desarrollo al conjunto de procesos de cambio que se producen en el ser humano desde que nacen hasta que alcanza la madurez o edad adulta.

Estos procesos han sido observados por muchos investigadores que han establecido y descrito las diferentes etapas del cambio teniendo en cuenta todos los aspectos que se modifican. El niño no es un adulto pequeño sino un ser sustancialmente distinto, que piensa, razona y presenta estrategias de solución a los problemas distintos a la de los adultos, porque le faltan las estructuras de pensamiento propias de éstos. El devenir del niño esta influido por distintos

⁷ Enciclopedia de la Psicología. Sumario Volumen 2. Grupo Editorial Océano. Pág. 348.

factores, todos igualmente importantes, que actúan simultáneamente en crecimiento y la maduración.

Las condiciones de vida del niño, la relación con sus padres y familiares, el nivel social, la cultura en la que ha nacido, aspecto este último cuya influencia es fácilmente comprobable, ya que no cabe ninguna duda de que el desarrollo de un niño es distinto de una sociedad a otra, son igualmente importante los diferentes factores, ya que entre familias de una misma sociedad existen diferencias en función de su nivel económico y cultural, y también en la forma en que sus padres educan y se relacionan con sus hijos.⁸

La conducta antisocial es consecuencia de diferentes factores, entre los cuales cabe mencionar el nivel socioeconómico, el grado de escolarización, el entorno cultural, etc., además, la personalidad.⁹

2.4 ENFOQUE JURÍDICO.

En El Salvador existen leyes nacionales y de carácter internacional encaminadas a la protección integral de los menores. Así tenemos, en la Constitución de la República, en su artículo 34 el cual dice “Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado.

La ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y la infancia”.

⁸ Enciclopedia de la Psicología. Sumario Volumen 2. Grupo Editorial Océano. Pág. 370

⁹ Enciclopedia de la Psicología. Sumario Volumen 2. Grupo Editorial Océano. Pág. 356.

La Convención Sobre los Derechos del Niño que dice en su artículo 18: “A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.”¹⁰

Además, el artículo 6 de la Declaración de los Derechos del Niño manifiesta que: “La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de los medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole”.¹¹

Así también el artículo 385 del Código de Familia establece que: “El Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, ejecutará las acciones necesarias para erradicar la mendicidad de los menores o el uso de los mismos para su práctica. Con tal propósito formulará periódicamente las políticas, planes y programas conducentes, con el apoyo de las demás instituciones públicas y privadas que velen por la protección del menor”.¹²

En este campo es claro que los avances institucionales y legales alcanzados deben ser reforzados a fin de conseguir una mejor coordinación entre todas las instituciones del sector público que actúan en el campo de la protección al menor con relación a los Organismos No Gubernamentales. Así se pretende que con la investigación se determine la aplicabilidad del cuerpo legal que ampara

¹⁰ Convención Sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas. Adoptada y Abierta a la Firma y Ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, 20 de Noviembre de 1989. Entrada en Vigor el 2 de septiembre de 1990.

¹¹ Declaración de los Derechos del Niño. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra Suiza. Proclama por Asamblea General en su Resolución 1386 (XIV), 20 de Noviembre de 1959.

¹² Código de Familia. Decreto No. 677. Emitido por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Publicado en el Diario Oficial No. 231 del día 13 de diciembre de 1993.

la protección integral de los menores y en que medida se vulneran los derechos que les confieren estas leyes.

CAPITULO TRES

3. MARCO DE REFERENCIA.

3.1 RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ A NIVEL INTERNACIONAL.

Con el reconocimiento mundial de los derechos del niño, nació la Declaración Sistemática de los derechos del niño en Ginebra en 1924, que enunció los siguientes principios: a) Derecho a la protección y cuidados especiales; b) Deber de la sociedad de velar por que el niño sea puesto en condiciones de desarrollarse normalmente desde el punto de vista material y espiritual; c) Que la humanidad acepte que el niño hambriento debe ser alimentado, el enfermo atendido, el desadaptado reeducado, el huérfano y abandonado recogido y ayudado; d) El niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad, así también debe ser puesto en condiciones de ganarse la

vida y a la vez a ser protegido de cualquier tipo de explotación; y e) La humanidad acepta que el niño debe ser educado de tal forma que se le inculque el sentimiento del deber que tiene de poner sus mejores cualidades al servicio de prójimo.

En el año de 1946 se crea la UNICEF, como fondo Internacional de Socorro a la Infancia, constituyéndose como organismo permanente en el año de 1953, denominándose como fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Para el 20 de noviembre de 1959 la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó otra declaración de los derechos del niño, esta vez de diez principios enunciando en su preámbulo que “la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle”. Es así como la temática de los derechos del niño fue debatida durante diez años y promulgada por la Asamblea de las Naciones Unidas en forma de Convención aprobada el 20 de noviembre de 1989, denominada CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, entrando en vigencia el 2 de septiembre de 1990, obligando a los países firmantes a velar y hacer realidad los derechos a la salud, educación, protección y participación que todos los niños y niñas tienen.

Por su parte El Salvador firmó y ratificó la Convención el 26 de enero y el 27 de abril de 1990 respectivamente, por lo que está de acuerdo con la Constitución de la República de El Salvador, transformándose en el país, en Ley de la República que priva sobre la legislación secundaria.

3.2 EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN EL SALVADOR.

La Constitución de la República considerada ley primaria por ser la base fundamental de donde parten las leyes secundarias para desarrollar el contenido de sus disposiciones, ha tenido un proceso evolutivo en cuanto a regular los derechos de la familia y los menores.

Tal es así que las Constituciones Políticas de 1824 y 1841 no se refirieron en ningún artículo a la familia y a los menores en cuanto a su protección. En la Constitución de 1864 en el artículo 76, se mencionaban los principios de libertad, igualdad, fraternidad y se declara la familia la base de la sociedad y del Estado.

Tampoco se mencionan en las Constituciones de 1871, 1872, 1880, 1883 y 1886 en forma específica los derechos del menor.

La Constitución de 1936 en su capítulo dos ya se establecen regulaciones sobre la familia y el trabajo, en el artículo 60, se enuncia: “la familia como base fundamental de la nación debe ser protegida especialmente por el Estado, el cual dictará las leyes y disposiciones necesarias para su mejoramiento, fomentar el matrimonio, para la maternidad y la infancia”.

La Constitución de 1944 en el artículo 59 se establece que los padres de familia tienen los mismos deberes para con los hijos ya provengan del matrimonio o de uniones simples naturales.

La Constitución de 1950 si regula en forma amplia en el título XI el Régimen de Derechos Sociales, Capítulo I La Familia, dicho título se divide en cuatro Capítulos que versan sobre la familia, el trabajo y la seguridad social, la cultura y la asistencia legal, manteniéndose en la Constitución de 1962 y aún mas en la de 1983.

En 1966, se creó la Ley de la Jurisdicción Tutelar de Menores, la cual fue derogada en 1974, al entrar en vigencia el Código de Menores; estas fueron creadas para corregir el mal comportamiento de los menores y con fin de readaptarlos.

El gobierno Salvadoreño en los años 70' enfrenta la problemática del menor con instituciones creadas para tal fin, aunque su dimensión no alcanza las proporciones de la actualidad. En 1975 surgió el Consejo Salvadoreño de Menores para darle atención a su conducta irregular, mediante guarderías, hogares, etc.

Anteriormente había sido creado el cuerpo Protector de Menores que luego se llamó Dirección General de Protección al Menor o Tutelar de Menores. Estas instituciones dependían del Ministerio de Justicia; las cuales trataban a los menores como objetos de derecho y no como sujetos de derecho ya que al aplicar medidas de protección no tomaban en cuenta la opinión o el interés del menor.

En 1989, el gobierno del Presidente Alfredo Cristiani crea la Secretaría Nacional de la Familia (SNF), su función principal es asesorar al Presidente de la República en todo lo relativo a la toma de decisiones en materia de protección, integración, bienestar, desarrollo social, cultural y económico de la mujer, niñez y la familia; siendo su misión promover, impulsar, potenciar y facilitar oportunidades y condiciones que propicien la unión y el desarrollo sostenible e integral de la familia y sus diferentes grupos: niñez, adolescencia, juventud, mujer y adultos mayores; articulando iniciativas que permitan el respeto a los derechos individuales y llevar proyectos prioritarios de salud, educación e inserción productiva.

Estas iniciativas y proyectos no se cambian, se revisan cada cinco años, a menos que haya una nueva política de gobierno que trate de modificarla.

3.3 CREACION DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN AL MENOR.

En el año de 1993 se fusionaron el Consejo Salvadoreño de Menores, la Dirección General de Protección al Menor y los Centros de Niños del Ministerio de Educación dando lugar a la creación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor fundamentado en la Constitución de la República en los artículos 34 y 35, entrando en vigencia a partir del 1º de mayo de ese mismo año.

En este contexto constitucional es que surge el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, que en el artículo 2 de su ley de creación tiene como objetivos: a) ejecutar y vigilar el cumplimiento de la política nacional de atención al menor en todo el territorio nacional, b) brindarle protección integral a los menores.

El Estado asume la responsabilidad de proteger a todos los menores y de manera especial a los que se hallen amenazados y violentados en sus derechos y en general a todos aquellos menores que se encuentren desprotegidos, artículo 348 del Código de Familia.

Como parte de la descentralización de los servicios del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor funciona la Delegación Oriental del país, a partir del año de 1997; permitiendo ampliar la cobertura de atención y desarrollar programas acordes a la problemática de la niñez y adolescencia de los cuatro departamentos de la zona oriental. Entre las que puede mencionarse: atención a casos de vulneración de derechos, trabajo infantil de alto riesgo, mendicidad, etc.

El Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, en la zona Oriental, a permitido desde esa fecha abordar y solventar una serie de situaciones que amenazan o vulneran el normal desarrollo y futuro de niños y niñas, coordinando y encausando los esfuerzos de los organismos gubernamentales, no gubernamentales y la sociedad civil en general, lo que ha representado una marcada disminución en el nivel de riesgo al cual se hallaban sujetos tales niños y niñas antes del posicionamiento de la Delegación en su respectiva jurisdicción territorial.

Sin embargo, aun existen una serie de tipologías o motivos de atención, que evidencian una amenaza real, para el futuro de la niñez, en la zona, por tanto, la sostenibilidad en los logros alcanzados, deberán ser reforzados con el accionar conjunto y organizado de todos los autores de la sociedad, particulares, padres de familia, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, entre otros, cuyas acciones y omisiones, repercuten en la lucha diaria, contra las causas mas representativas de vulneración o violación de derechos para niños y niñas.

3.3.1 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN AL MENOR EN LA ZONA ORIENTAL.

Como parte de la descentralización de los servicios, el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor ha implementado Delegaciones en la Zona Oriental y Occidental del país, permitiendo ampliar coberturas de atención y desarrollar programas acordes a la problemática de cada zona; es así como en la zona oriental se organiza de la siguiente manera:

- Jefatura Delegación Oriental:

- Coordinador Unidad de Admisión, Evaluación y Diagnóstico: es la encargada de brindar atención integral, recibir denuncias y localiza a niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos y en conflicto con la ley, internos o en medio abierto, en el marco del cumplimiento de sus derechos; esta se encarga de realizar todo el proceso, entrevistas, aplicar medidas de protección pertinentes,

remitir a los niños para un centro o aplicar una medida permanente o transitoria, esta unidad se divide en:

- Área de Atención Externa e Interna:

Es la primera instancia para acceder en sede administrativa, a los servicios y programas de atención que brinda el ISPM.

Integrada por un Equipo de Técnicos, entre Trabajadores Sociales, Abogados y Psicólogos, que atienden la demanda institucional;

Se encarga de realizar las investigaciones de amenaza o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, recomendando Medidas de Protección mas convenientes, establecidas en el Artículo 45 de la Ley de Creación del ISPM.

Gestiona y coordina servicios de atención prestados por otras instituciones especialmente en salud, educación, recreativo, aprendizaje vocacional, hospitalización, apoyo judicial y policial.

Apoya a los Grupos Familiares, fortaleciendo el desarrollo integral de los niños y su grupo familiar, a través de la entrega de Alimentos y de Útiles Escolares, esta es una iniciativa de la Delegación Oriental del Instituto Salvadoreño de Protección, que se realiza cuando ésta delegación recibe donativos distribuyéndolos mientras duren éstos.

Propone, impulsa y ejecuta alternativas para una mejor atención a la Niñez en situaciones difíciles, como la Propuesta de Programas de Atención de Niños y Niñas, menores de doce años en conflicto con la Ley.

- Área de Centros de Protección y Medidas Alternativas.

Es la encargada de impulsar el trámite en Sede Administrativa, a fin de investigar los motivos de ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los distintos centros de protección del ISPM o a Entidades no Gubernamentales, con la finalidad de reintegrarlos a sus hogares o colocarlos con su Familia o en Hogares Sustitutos.

Se encuentra integrada por personal Técnico, entre estos Trabajadores Sociales, Abogados, y Psicólogos, quienes tienen 30 días para investigar los casos, recomendando cualquiera de las Medidas de Protección que regula el Artículo 45 de la Ley del ISPM, como Medidas Alternativas a la Institucionalización.

Coordina e impulsa la ejecución del Programa de Colocación de Hogares Sustitutos, a favor de los niños en situación de abandono u orfandad, como alternativa para incentivar las adopciones nacionales e internacionales.

También gestiona y coordina servicios de atención prestados por otras Instituciones o Entidades, a favor de los usuarios, especialmente sobre salud, educación, etc.

- Área de Cuerpo Protector de Menores: es la encargada de atender las diferentes denuncias o avisos, sobre la amenaza o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, verifica en forma inmediata y eficaz, las denuncias recibidas remitiendo los informes técnicos al área de atención externa e interna o centros de protección, esta se divide en:

- a. Área de Atención Inmediata:

Tiene la función de documentar todas las denuncias o avisos recibidos en Sede Administrativa, sobre amenaza o vulneración de derechos de la niñez y

adolescencia, remitiéndolas a la Coordinación de la Unidad, para su debido tratamiento.

Atiende toda clase de denuncias sobre vulneración o amenaza de derechos de los niños, niñas y adolescentes, vía telefónica o personal.

Ejecuta acciones conjuntas con instituciones del Ministerio Público, para el rescate y protección de jóvenes explotadas sexualmente, en alto riesgo.

b. Área de Atención al Público:

Orienta e informa al público, que demanda la atención de servicios de atención y programas prestados por la Delegación Oriental, sobre los beneficios que puede obtener y sobre los requisitos para acceder a los mismos.

Realiza traslados de niños y niñas a los diferentes centros de protección del ISPM y de Entidades No Gubernamentales, y en estado de extravío a sus hogares familiares.

Integrada por Trabajadores Sociales, Colaboradores Jurídicos, entre otros.

Unidad de Registro y Supervisión: es la responsable de ejecutar el mandato legal a favor de la niñez, contemplado en el Artículo 16, Capítulo V de la Ley del ISPM, que reza así: “ Todo organismo no gubernamental y otras entidades dedicadas a la protección de niños (as) y adolescentes y los patronatos de menores deben de inscribirse en el registro que al efecto llevará el Instituto”. La Unidad de Registro y Supervisión coordina y fortalece las alianzas en pro de la solución de los problemas que enfrenta la infancia por medio de la Asesoría de Gestión, de Registro y de Monitoreo y Evaluación.

3.3 SURGIMIENTO DE LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES.

El surgimiento de los Organismos No Gubernamentales pasa por tres periodos:

- La organización se caracteriza por su naturaleza religiosa.
- Por el surgimiento de individuos o grupo de individuos que se organizan sin la influencia de los gobiernos para hacer frente a las injusticias sociales generadas por la revolución industrial.
- La aparición de una multiplicidad de organizaciones de alcance internacional con una agenda diversa a partir de guerras, desastres naturales, las condiciones de vida del tercer mundo y cuestiones de derechos humanos y medio ambiente.

De acuerdo con el Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC) se debe entender por ONGs, cualquier organización no creada por vía de acuerdo intergubernamental, incluyendo aquellas que aceptan miembros designados por autoridades gubernamentales siempre y cuando dichos miembros no obstaculicen la libre expresión de la opinión de esas organizaciones.

Las ONGs son grupos de personas o colectividades (según el derecho internacional) libremente creadas por la iniciativa privada que ejercen sin ánimo de lucro una actividad internacional de interés general al margen de toda preocupación de orden exclusivamente nacional.

Las características de una ONGs serían, entonces, resumiendo: organización de personas desvinculadas de las esferas gubernamentales que

buscan en general, alcanzar un fin de beneficio público, nacional o local, ya sea con reconocimiento legal como persona jurídica o no. Está descartado, por consiguiente, el lucro, el proselitismo político o religioso, y el interés gremial como preocupación principal de estas asociaciones, lo que no quiere decir que sean totalmente ajenas a estos temas sociales.

3.4.1 ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES EN EL SALVADOR.

Las ONGs se convierten en un fenómeno masivo en nuestro continente a partir de la década de los setenta. Con la descentralización del Estado y la creciente participación ciudadana en los modelos de desarrollo humano, las ONGs tienden a desempeñar un papel de primer orden en los Estados periféricos como el nuestro.

Su tarea ha consistido, según un observador de estas manifestaciones asociativas en el continente, en “Contribuir a cerrar la brecha entre las políticas públicas (especialmente locales) y los procesos reales de la sociedad a la que van dirigidas, generando espacios para la vinculación de los diferentes actores, favoreciendo la explicitación de los conflictos existentes y la búsqueda razonable del consenso y la concertación en torno particularmente a la idea de la descentralización”.

Es impresionante el número de asociaciones, conocidas comúnmente como ONGs, existentes actualmente en El Salvador. Durante el pasado conflicto armado interno, muchas ONGs suplieron el “achicamiento” estatal en materia de salud, educación, producción, causado por la prioridad en financiar la lucha contra la

insurgencia política y militar. Incidió también en su desarrollo, la manifestación de graves violaciones de los derechos humanos en su sentido integral, que hizo urgente que la sociedad civil se organizara.

Parece ser que su proliferación tuvo que ver con el pasado conflicto armado interno, probablemente por necesidades de asistencia urgente e inmediata que experimentaban diversos sectores poblacionales en diversos campos. Con la finalización del conflicto armado su desarrollo ha continuado, lo cual ha permitido un mayor protagonismo de la sociedad civil en el tratamiento de diversos problemas sociales.

Muchas de estas organizaciones han existido de hecho a lo largo de los años, sin ningún reconocimiento legal. Muchas ya se legalizaron. En el pasado no parecía urgente obtener personería jurídica, al contrario, este era un indicador de que no se gozaba del favor gubernamental y por lo tanto era un *plus* para obtener algún financiamiento internacional.

Las cosas, sin embargo, han cambiando aceleradamente, y muchas organizaciones regularizan su situación. Tener personería jurídica ahora, contrariamente a tiempos pasados, facilita el acceso al financiamiento internacional y su espacio social está más garantizado.

3.4.2 MARCO JURÍDICO REGULADOR DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES.-

El derecho de asociación tiene una amplia fundamentación tanto en la Constitución, en el Código Civil, como en diferentes leyes nacionales e internacionales.

Según la Constitución, todos los habitantes de El Salvador tienen derecho a asociarse con diferentes fines lícitos, Art. 7 Cn. No existen limitaciones para los extranjeros, ni limitaciones de edad o cualquier otra discriminación.

Además, el artículo 20 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y artículos 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos expresan que “Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica y nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación”. Se puede observar que en el ámbito internacional se encuentra regulado el derecho de libertad de asociación.

El derecho de asociación para alcanzar fines de beneficio público o particular de sus miembros, se comienza a regular en El Salvador desde 1860 con la aprobación del Código Civil.

El Código Civil regulaba anteriormente las corporaciones y las fundaciones. Las llamadas “asociaciones de interés particular”, el Código las dejaba casi en el olvido, lo que obligó por vía de la costumbre a que se rigieran por las disposiciones de las corporaciones y de las fundaciones (Art. 540 CC). A pesar de que se introdujeron algunas reformas a esta normativa en lo que va del presente siglo en los años 1954, 1975, 1976 y 1979, el Código Civil, en lo que se refiere a la autorización de las asociaciones y fundaciones, estuvo vigente más de un siglo. Los problemas de aplicación eran numerosos por los grandes vacíos legales existentes.

En el ordenamiento jurídico salvadoreño, el término “ONG” ya ha sido acogido plenamente. La fuerza sociológica del término ha influenciado definitivamente al legislador. En 1989 un Decreto del Ministerio del Interior (hoy de Gobernación) buscó registrar las ONG’s internacionales que operaban en el país, tres años después ésta exigencia cesa debido a una sentencia de inconstitucionalidad.

En diciembre de 1996, se decreta la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, con Decreto No. 894, publicado en el Diario Oficial No. 238, Tomo No. 333 del 17 de diciembre de 1996.

¿Que debe entenderse por Asociaciones y Fundaciones?

Para Manuel Osorio: “Asociación es un conjunto de asociados para un mismo fin. Persona jurídica por ellos formados”; y por “Fundación persona jurídica constituida de acuerdo con las disposiciones de las leyes respectivas y destinadas, según la voluntad expresa de su fundador al cumplimiento de funciones benéficas, científicas, artísticas, etc.”.

En la mencionada Ley se establece que debe entenderse por Asociaciones y Fundaciones, así en el artículo 11 encontramos que Asociación son todas las personas jurídicas de derecho privado que se constituyen por la agrupación de personas para desarrollar de manera permanente cualquier actividad legal. Por Fundaciones según artículo 18 de la referida Ley: dice Se entenderá por Fundaciones las entidades creadas por una o mas personas para la administración de un patrimonio destinado a fines de utilidad pública, que los fundadores establezcan para la consecución de tales fines.

La diferencia entre las Asociaciones y Fundaciones estriba en que para la constitución de las Asociaciones no se requiere de un patrimonio; por el contrario para las Fundaciones es requisito necesario la existencia de un patrimonio, el cual será destinado a fines de utilidad pública.

CAPITULO CUATRO

4. FACTORES ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES QUE INFLUYEN EN LA MENDICIDAD DE LA NIÑEZ.-

El Salvador presenta en la actualidad, una problemática de índole económica, social y política; esta problemática se caracteriza por ser compleja y afecta directamente a los sectores mas vulnerables de la población como lo es la familia y los menores, desintegrando y desestabilizando a éstos.

A pesar de que hay instituciones creadas para proteger a la familia y al menor, de tal manera que estas instituciones proyectan sus acciones en el ámbito curativo, no promueven y ejecutan con frecuencia acciones de tipo preventivo.

Existe desintegración familiar en aumento y el grupo social que sufre las consecuencias son los menores a los cuales observamos en abandono moral y material, en estado de peligro y riesgo, ejerciendo la vagancia, menores dedicados a diferentes actividades (lustradores de zapatos, vendedores de periódicos, hacen mandados, ejercen mendicidad, lavan carros, menores prostituidos, explotados, etc.) sin que se reconozcan sus deberes y derechos, sin tener oportunidad que les permita vivir en condiciones dignas, a la cual todo ser humano tiene derecho.

Con referencia al tema que nos ocupa, el cual es la mendicidad en la niñez, se hace necesario definir dicho término.

Según Manuel Osorio se debe entender por mendicidad: “Condición y vida del mendigo, del que vive de la limosna que implora y obtiene.

De un lado refleja una condición económica nada floreciente allí donde la mendicidad es plaga: pero no deja de constituir también manifestación de una ociosidad malsana cuando se tolera esa explotación de la piedad ajena, si existe una organización social adecuada para los casos de real desamparo e incapacidad de conseguir el propio sustento”.

Ahora, debemos entender por mendicidad en la niñez “Un tipo de maltrato en el que, el niño es utilizado habitualmente para mendigar o bien que el niño ejerce la mendicidad por iniciativa propia, obteniendo limosna para la satisfacción de necesidades”.

4.1 FACTOR ECONÓMICO.-

La mendicidad en la niñez es producto de una combinación de factores tales como: estructura social, modelo económico vigente, cultura, momento histórico de la sociedad en que se desarrolla el individuo, situación de dependencia de países extranjeros, transición de una sociedad tradicional a una sociedad moderna, las migraciones internas, etc.

La recesión que padece la economía, el desempleo y la inseguridad económica ataca a los niños con el hambre, enfermedades y miseria; estas crisis económicas provoca una violencia generalizada contra los niños que han de sufrir

las tensiones familiares originadas por el desempleo y la inseguridad económica familiar.

La sociedad salvadoreña se encuentra dividida en dos polos principales, una pequeña minoría que posee los recursos para la producción de bienes, y una inmensa mayoría, que vende a cualquier precio su mano de obra; esta estructura social determina en gran medida el que la mayoría de la población viva en condiciones de extrema pobreza y explotación, lo que repercute en el sector más indefenso y desprotegido de la población: *los niños*.

Dentro de las condiciones y sistema económico que existen en el país, un elemento económico importante para la reproducción social de la familia, es el empleo remunerado ya que normalmente éste constituye el único ingreso de la mayor parte de las familias salvadoreñas.¹³

Apenas dos tercios de la población económicamente activa se encuentra plenamente ocupada, mientras que aproximadamente un tercio de la misma se ve sometida al flagelo del desempleo o subempleo, donde la calidad y la remuneración del trabajo no permite satisfacer las necesidades más elementales.¹⁴

Quienes poseen algún tipo de empleo en su mayoría son empleos poco remunerados y de baja calidad, nos encontramos que, a pesar del crecimiento obtenido a lo largo de la década de los noventa, este crecimiento no ha sido capaz de llegar a un gran porcentaje de la población.

¹³ Publicación del Centro de Información Jurídica del Ministerio de Justicia. Documento Base y Exposición de Motivos del Código de Familia Tomo I Segunda Edición, Diciembre de 1996 Pág. 19

¹⁴ “El Paso no Dado aún; La Justicia Debida”. Revista ECA, Enero- Febrero 2000, año LV UCA Editores. Pág. 20.

El consumo de los hogares, ha perdido dinamismo esto coincide a la inseguridad en el ingreso, a ello hay que agregar la inclusión de los productos alimenticios y las medicinas en el impuesto al valor agregado, la eliminación del subsidio a la energía eléctrica.

El ingreso promedio mensual de un hogar urbano fue en 1999 de cuatro mil quinientos once colones, mientras que en un hogar rural fue de mil ochocientos cincuenta y dos colones, el salario mínimo no ha sufrido variaciones limitando el poder adquisitivo de los trabajadores.

Debido a la extrema pobreza en que vive la población, el desempleo y el subempleo es frecuente observar a niños en las calles en busca de algo que comer, mendigar, limpiando zapatos, limpiando vidrios, etc.

4.2 FACTOR POLÍTICO.-

La aplicación del neoliberalismo no es igual para los países desarrollados que para economías del tercer mundo. A nuestros países les exigen privatizarlo todo, porque su fin es el de apropiarse de las principales fuentes de riqueza, y para eso la presencia de la propiedad estatal representa un impedimento.

El capital financiero transnacional exige que el Estado no intervenga en la economía, no aplique una política de nacionalización de ramas básicas y que no se constituya en propietario de empresas, es decir, que no sea un productor directo de los bienes y servicios necesarios para impulsar el desarrollo económico independiente y el bienestar de la población.

En América Latina, luego de un poco más de dos décadas de aplicación del modelo neoliberal las consecuencias han sido desastrosas: mayor pobreza,

concentración de la riqueza en unas cuantas manos, desmantelamiento de Estados Nación, estancamiento de la economía, dependencia respecto del capital financiero transnacional, privatizaciones, abandono del Estado a las políticas sociales, flexibilización laboral que se traduce en sacrificio de los trabajadores en aras de la productividad, incremento de la deuda externa, apertura indiscriminada al capital extranjero sobre todo al especulativo, bajos salarios y desempleo.

Los balances sobre la economía latinoamericana de las últimas dos décadas comprueban el fracaso del neoliberalismo; (según fuentes de la CEPAL y la Comunidad Andina), los sectores pobres, que hace una década concentraban ya el 70% de la población, ocho años después se elevaban a más del 77%; entre ellos, la indigencia pasó del 30 al 38% .

El número de pobres en América Latina y el Caribe alcanza ya un 45% de la población total, suman 224 millones de personas, y de ellas 90 millones son indigentes. Más de la mitad del total de pobres e indigentes son niños y adolescentes. Entre el 20% y el 50% de las poblaciones urbanas de la región viven en condiciones desastrosas de hacinamiento masivo, pobreza extrema, violencia y marginalidad; no tienen acceso a servicios básicos de atención primaria de salud ni de saneamiento.

El Informe de la CEPAL 2000, denominado “Equidad, Desarrollo y Ciudadanía” da cuenta de que no se cumplieron las expectativas de crecimiento esperadas para la década de los 90; se plantea que el cambio de orientación de las políticas públicas que conoció la región desde los años ochenta se caracterizó por la crítica a la visión universalista y a la responsabilidad exclusiva del sector público, al proponer la reducción del papel del Estado, la mayor participación de actores privados, la selectividad de las políticas hacia los sectores más pobres y el impulso de procesos de descentralización. La experiencia ha demostrado el poco éxito que ha tenido esta orientación en alcanzar sociedades más equitativas.

El neoliberalismo ha traído como consecuencia bajos salarios, desempleo, pérdida de conquistas de carácter laboral, aumento del trabajo infantil e incremento del empleo informal.

4.2.1 SITUACION DE LA NIÑEZ FRENTE A LAS POLÍTICAS DE NEOLIBERALISMO.-

Las distintas naciones y organismos especializados en el mundo, han planteado desde hace más de 70 años la necesidad de proporcionar al niño una protección especial, pues el niño, por su “falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”, pero con la aplicación del neoliberalismo y el abandono del Estado a las políticas sociales, los problemas de la niñez se han agravado.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en el Estado Mundial de la Infancia de 1997, señaló que “desafortunadamente, el desarrollo económico de los últimos decenios ha contribuido a incrementar la desigualdad y la pobreza, muy a menudo, los recortes del gasto público recayeron en la salud y la educación, los subsidios alimentarios y los servicios sociales, que paliaban las necesidades más elementales de los pobres. La experiencia directa muestra que en la mayoría de los países son los pobres y sus hijos quienes pagan de forma desproporcionada el costo real del ajuste. La pobreza no es una situación eterna. Se refuerza o se debilita por las acciones y las oportunidades económicas y políticas”.

Cuando la pobreza castiga a una familia, los integrantes más vulnerables y afectados son los niños, cuyo derecho a la supervivencia, el crecimiento y el

desarrollo corre peligro. Esa pobreza condiciona todos los aspectos de sus vidas, desde la desnutrición y la carencia de agua potable y saneamiento adecuado hasta la esperanza de vida. Asimismo, la pobreza es la principal causa subyacente de millones de muertes prevenibles y la razón por la que los niños están desnutridos, no asisten a la escuela y son víctimas de abusos y explotación.

Como una verdadera plaga prolifera el trabajo infantil; cerca de 20 millones de niños menores de 15 años están trabajando. Más de la mitad de estos trabajadores infantiles son niñas, y la gran mayoría realiza labores que ni siquiera son reconocidas ni se toman en cuenta en las estadísticas oficiales (Discurso de inauguración de la X Cumbre Iberoamericana).

Indudablemente, los países económicamente más poderosos del mundo deben demostrar capacidad de liderazgo en la lucha en pro de los derechos de la infancia. Pero la situación de desventaja en que se encuentran los países en desarrollo no exime a sus gobernantes de la obligación de demostrar también esas aptitudes en favor de los niños. Los derechos de los niños son indivisibles y supremos. Ninguna sociedad debería sentirse satisfecha hasta que no garantice y respete los derechos de todos sus integrantes. (El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia “UNICEF” en el Estado Mundial de la Infancia 2002).

En el mismo informe se menciona que la inversión en la niñez constituye, pura y simplemente, la mejor inversión que puede realizar un gobierno. Ningún país ha ingresado en la senda del desarrollo significativo y sostenido sin haber realizado una inversión considerable en beneficio de sus niños.

Tanto los gobiernos como las instituciones internacionales deben rendir cuentas por su capacidad de liderazgo a la hora de dar prioridad a los derechos y el bienestar de los niños y colocarlos por encima de cualquier otra cuestión. Y quienes no obren de esa manera, también deben rendir cuentas.

La vigencia de los derechos de los niños, así como su bienestar, resulta fundamental para el desarrollo sostenido de los países y para la paz y la seguridad del mundo. El cumplimiento de esa responsabilidad a cualquier costo y de manera plena y consecuente representa su esencia, inclusive a los propios niños y adolescentes.

4.3 FACTOR SOCIAL.-

La mendicidad constituye uno de los factores de incidencia más negativa sobre los niños, como consecuencia de la profunda crisis económica, social y política de nuestra sociedad.

Los niños que se dedican a la mendicidad lo hacen no solo como resultado de factores atractivos que la calle les ofrece, el hecho también es el resultado de otro tipo de factores entre los que tienen su peso aquellos relacionados con la familia.

La familia actualmente es una entidad sumamente vulnerable, porque generalmente no cuenta con redes de apoyo sociales, ya que si es pequeña depende de una o mas personas y de uno o dos salarios. Si en esta falta el salario del jefe de familia falla la posibilidad de poder seguir alimentando y educando a los hijos, y la familia se disgrega.

La desintegración familiar, fenómeno social que se caracteriza por el abandono del hogar que realiza el padre o la madre, siendo por lo general el hombre, convirtiéndose la mujer en jefe de familia; constituyéndose las llamadas familias monoparentales. A veces, al padre lo sustituye un padrastro que en ocasiones maltrata, explota y acosa sexualmente al menor.

La mujer, al encontrarse sola se ve insuficiente para mantener a su familia, recurriendo a medios inadecuados para su subsistencia, entre los que podemos mencionar la explotación de sus hijos como son el trabajo a temprana edad, la mendicidad, prostitución, etc.

Estas condiciones de vida producen deterioro en la estructura familiar; inestabilidad en la pareja, ausencia de la figura paterna en el hogar, uso de la violencia que afectan el desarrollo normal de los hijos y las buenas relaciones familiares.

Además de estar ubicado, tanto los niños como sus grupos familiares en un medio hostil que no les ofrece posibilidades de desarrollo se les presenta un futuro de miseria, hambre y desempleo, ante la presencia de esta situación de crisis, la sociedad y la familia como base de ésta, sufren deterioro en sus valores, relaciones e integración y los efectos dirigidos a los niños a través de una agresión, ya sea esta intolerancia, agresión verbal, física, maltrato y obligatoriedad o necesidad de convertirse en un ente productivo en su hogar.

“El maltrato a los menores aparece con el hombre mismo; todas las civilizaciones lo han presentado y está íntimamente ligado a factores sociales, políticos y religiosos. Pero no se puede ver esto solo como historia, pues diariamente lo vivimos, están de moda las guerras y los niños pelean en ellas, en las calles de las principales ciudades los vemos mendigando, andrajosos y lo tomamos con tanta naturalidad que no hacemos nada por ellos”¹⁵.

El maltrato puede verse desde dos puntos de vista: maltrato emocional y maltrato físico. Siendo el primero “Aquél hostigamiento verbal, habitual de un niño a través de insultos, críticas, descréditos o rechazo implícitos o explícitos”¹⁶. El

¹⁵ Comandari, Oscar,
Urgencia Nacional. Código de la Niñez y la Adolescencia
La Prensa Grafica, Viernes 31 de Mayo 2002. Pág. 30

¹⁶ Novoa Sota, Macdonald, Álvarez Poblete.

maltrato físico, que va desde pedirles que realicen actividades no acorde con su edad como trabajar, mendigar, no alimentarlos suficiente, negligencia en su cuidado, golpes, etc.

Tras muchos abandonos del hogar, se ha encontrado que la única relación padres e hijos es a través del castigo físico y que la mayor parte de los niños que abandonan el hogar lo hace tras haber sido castigado o abusado. El maltrato físico no es la única forma de maltrato; muchos niños son víctimas del abandono, abuso sexual y emocional.

La orfandad y el abandono son otras de las principales causas que llevan a la mendicidad infantil, ya que los menores al encontrarse solos y desprotegidos en la calle, obligados a luchar por su sobrevivencia y una de las formas mas fáciles o accesibles para hacerlo es a través de la mendicidad, ya sea esta abierta o disfrazada.

Las causas de la mendicidad como se han mencionado son muy variadas, y todas repercuten en el sector social mas vulnerables, los niños.

CAPITULO CINCO

5. LEGISLACIÓN NACIONAL Y NORMATIVA INTERNACIONAL QUE VELAN POR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ.-

5.1 DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN FAVOR DE LOS MENORES.-

Actualmente, en la Constitución de la República se regula en el Capítulo II de los Derechos Sociales, Sección Primera lo referente a la familia en cuanto a la protección de la misma por parte del Estado sus derechos y obligaciones, contemplados del artículo 32 al 36. De donde surge la legislación secundaria que de manera específica regula lo que la Ley Primaria enfoca de manera general.

El artículo 34 señala que “Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado; la ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y la infancia”.

La familia es la responsable de propiciarle al menor todas las condiciones para que éste pueda formarse integralmente. El Estado ha creado instituciones encargadas de velar por la protección de la niñez entre ellas el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, Juzgados de Familia, etc.,

Artículo 35, establece que “ El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho de éstos a la educación y a la asistencia.

La conducta antisocial de los menores que constituya delito o falta estará sujeta a un régimen jurídico especial”.

En respuesta al mandato constitucional antes mencionado de establecer un cuerpo normativo especial para menores de 18 años, se crea la Ley del Menor Infractor.

Es responsabilidad del Estado garantizar al menor el goce de la salud en todos sus aspectos y proporcionar el acceso a la educación para que en un futuro éstos se conviertan en un ser productivo a la sociedad; por el contrario en las calles de San Miguel se observan menores deambulando, ofreciendo dulces, pidiendo dinero, limpiando vidrios de vehículos, cantando en los buses, etc., contradiciéndose con esto el mandato constitucional.

5.2 DERECHOS DE LOS NIÑOS A LA LUZ DE LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL.-

Los derechos de los menores constituyen un papel preponderante tanto a nivel nacional como en el campo internacional; ya que siendo esta población la que constituye el futuro de las naciones se hace necesaria su protección.

Constituyéndose los menores como uno de los sectores vulnerables debido a su poca participación en la sociedad y por no ser escuchados por los mayores, los países que integran la Organización de las Naciones Unidas preocupados por la marginación y el descuido hacia los menores que conlleva a situaciones como el analfabetismo, y falta de una atención médica adecuada, así como la falta de voluntad de los Estados han celebrado tratados y convenciones con el fin de adoptar una política social, integral y efectiva a favor de los derechos que tienen los menores para lograr un mejor desarrollo.

El Salvador como Estado parte de las Naciones Unidas ha ratificado estos tratados y convenciones en protección de los derechos de los menores. Entre ellos tenemos:

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.-

El 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la denominada “Convención de los Derechos del Niño”. El Estado Salvadoreño reconoce la Convención como “Ley de la República” desde su ratificación por la Asamblea Legislativa en el Decreto 487, del 27 de abril de 1990, entrando en vigencia el 9 de mayo del mismo año.

A partir de ese momento, diferentes leyes salvadoreñas han incorporado los lineamientos establecidos por el instrumento internacional, constituyéndose éste como el mas “importante instrumento de carácter universal en la protección de los derechos de los menores”; reconociendo tanto los derechos civiles, los derechos

económicos, sociales y culturales requeridos por los menores para su supervivencia y desarrollo integral.

Así como también impone a los Estados firmantes la obligación jurídica de promoverlos, respetarlos y garantizarlos de manera especial bajo toda circunstancia y sin hacer distinciones de ninguna naturaleza.

Según el artículo 1 de la mencionada Convención se debe entender por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

En el artículo 3 inciso 1º de la Convención se encuentra plasmado el espíritu de la misma, al disponer expresamente: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que atenderá será el interés superior del niño”.

Entre los principales derechos que contempla ésta Convención están:

Derecho a la Vida: Regulado en el artículo 6 inciso 1º “ Los Estados partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida”, si protege la vida de un adulto con mucha mas razón la de un niño, ya que éste por su condición depende de la protección de un adulto.

Derecho a la Identidad: Consignado en el artículo 7 “El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible a conocer a sus padres y ser cuidado por ellos”.

Derecho a la Seguridad de una Familia: lo encontramos en el artículo 9; la influencia que tiene la familia en una persona desde sus primeros años e incluso

desde antes de su nacimiento es muy determinante para su desarrollo en la sociedad; es por ello que se hace necesario proporcionarle al menor seguridad en la familia. Pero en el caso que la familia no cumpla o no pueda cumplir su rol como debería por el motivo que fuere, la misma Convención en su artículo 20 expresa que será el Estado el encargado de proporcionar al menor el medio adecuado para su desarrollo.

Derecho a la Libertad de Expresión: regulado en el artículo 13, el que dice que al igual que cualquier persona los niños tiene derecho a expresar lo que sienten por el medio que ellos consideren el mas adecuado.

Derecho a la Protección de la Integridad Física y Mental: la Convención en su artículo 19 contiene este derecho en el cual se protege la integridad del menor tanto física como mental, considerando el dolor físico de los golpes y la gravedad de las palabras hirientes; relacionado con los artículos 27, 34, 35, 36, 37 y 39 de la misma.

Derecho a la Salud: se plantea en el artículo 24 en relación con el artículo 25, tomando en consideración que la salud de un ser humano y muy especialmente de un niño así será su desarrollo y más aún cuando el niño necesita de una rehabilitación.

Derecho a la Educación, la Igualdad de Oportunidades y la Cultura: se establece en los artículos 28, 32 y 33; considerando que para el engrandecimiento de un pueblo es totalmente necesaria la educación e inculcar principios culturales.

Derecho a la Protección Laboral: regulado en el artículo 32 de la Convención que dice “Los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”.

Cuando un Estado forma parte de un tratado adquiere por este hecho un compromiso, para el caso de la Convención, el artículo 43 prevé el establecimiento de un Comité de los Derechos del Niño, al cual, por virtud del artículo 44, se presentará un informe cada cierto tiempo, con el objeto de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El Salvador como ratificante de la Convención y en cumplimiento de su obligación de presentar el informe, lo llevó a cabo en el año de 1993, en las observaciones hechas por el Comité se puede constatar que solo se han cumplido obligaciones de forma, es decir, adaptación de la legislación interna apegada a la Convención, creación de instituciones con competencia sobre tales materias, y otras; pero se omite en todo caso las obligaciones esenciales, es decir, actuar en la protección de la niñez. Es necesario mencionar que de acuerdo al ya citado artículo 44 de la Convención el gobierno de El Salvador debió haber presentado en el año 1998 otro informe, lo cual hasta la fecha no ha sido cumplida.¹⁷

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.-

Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de noviembre de 1966, firmado y ratificado por El Salvador el 23 de noviembre de 1979, en vigencia el 29 de febrero de 1980.

De acuerdo con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tiene por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todo los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables.

¹⁷ Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, FESPAD
Actualización de la Investigación: Diez Años de la Convención Sobre los Derechos de la Niñez
Edición 2002, Págs. 2 y 3.

La Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas, incluidos entre ellos los menores.

Con referencia a los derechos consagrados específicamente a los menores en éste Pacto tenemos:

Derecho a la Exclusión de Publicidad: artículo 14 numeral 1º “..... toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las actuaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores”.

Derecho al Cumplimiento de las Garantías Mínimas: el mismo artículo 14 en su numeral 4º dice “En el procedimiento aplicable a los menores de edad a efectos penales se tendrá en cuenta esta circunstancia y la importancia de estimular su readaptación social.

En términos generales en este Pacto se mencionan la protección a los derechos de los menores, en el artículo 24 se establece el derecho del menor a ser protegido por su familia, la sociedad y el Estado, además, a ser inscrito inmediatamente después de su nacimiento a tener un nombre y adquirir su nacionalidad.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.-

Ratificado el 23 de noviembre de 1979, en vigencia el 29 de febrero de 1980. Entre los derechos más importantes consagrados a favor de los menores en este Pacto tenemos:

En el artículo 10 numeral 3º dice “Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes sin discriminación alguna, por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo y trabajos activos para su moral y salud o en las cuales peligran su vida o se corre el riesgo de perjudicar su desarrollo normal será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil”.

Se puede observar, que los derechos que reconoce éste artículo son derecho a la protección, asistencia, igualdad, salud, desarrollo integral y regulaciones laborales. Todo esto en relación con los artículos 2, 35 inciso 1º y 36 ordinal 10º de la Constitución.

En el artículo 12 establece que los Estados firmantes reconocen el derecho al disfrute del mas alto nivel posible de salud física y mental, entre las medidas que deberán adoptar se encuentra, según el literal a) “ La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños”.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS “PACTO DE SAN JOSÉ COSTA RICA”

Suscrita en San José Costa Rica el 22 de Noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos (OEA).

Ratificada por El Salvador el 15 de Junio de 1978, según Decreto Legislativo No. 5 y publicada en el Diario Oficial No 113, Tomo No. 259, del 19 de Julio de 1978.

El artículo 17 de esta Convención contempla la protección a la familia en su numeral 4º estableciendo que: “Los Estados partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos”.

Según el artículo 19, “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y el Estado”.

PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE
DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES, “PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”

Con el objeto de proteger otros derechos y libertades no incluidos en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, se elabora un Protocolo adicional a dicha Convención.

Este Protocolo fue ratificado el 30 de Marzo de 1995, según Decreto Legislativo No. 320, del 30 de marzo de 1995, y publicado en el Diario Oficial No 82, Tomo 327 del 5 de Mayo de 1995.

En el artículo 16 se encuentran regulados los Derechos de la Niñez,” Todo niño sea cual fuere su filiación, tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Todo niño tiene derecho a crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; salvo circunstancias excepcionales, reconocidas judicialmente, el niño de corta edad no debe ser separado de su madre. Todo niño tiene derecho a la educación gratuita y obligatoria, al menos en su fase elemental, y a continuar su formación en niveles mas elevados del sistema educativo”.

La familia, la sociedad y el Estado son los responsables de brindarle a los niños los medios necesarios para su subsistencia y su desarrollo físico y emocional.

5.3 LEYES SECUNDARIAS QUE REGULAN LOS DERECHOS DE LOS MENORES.-

En El Salvador se encuentran vigentes una diversidad de leyes a favor de los menores que nacen a la vida jurídica teniendo como fundamento Constitucional los artículos 32, 33, 34 y 35.

Entre las mencionadas leyes encontramos:

CÓDIGO DE FAMILIA

Entro en vigencia el 1º de octubre de 1994, estableciendo un régimen jurídico de la familia, de los menores y de las personas de la tercera edad (hoy adultos mayores) y consecuentemente, regula las relaciones de sus miembros y de estos con la sociedad y con las entidades estatales.

En el Libro Quinto del mencionado Código se refiere a los menores y a las personas de la tercera edad (hoy adultos mayores).

En el Título Primero regula específicamente a los menores, en el Capítulo Uno Principios Rectores, Derechos Fundamentales y Deberes de los Menores.

Según el artículo 345, “Son menores de edad toda persona natural que no hubiere cumplido 18 años...”.

Lo expresado anteriormente está en concordancia con lo establecido en el artículo 1 de la Convención Sobre los Derechos del Niño.

El artículo 347 expresa: “La familia es la principal responsable de la protección al menor, por constituir el medio natural e idóneo de favorecer el normal desarrollo de su personalidad; la sociedad y el Estado asumirán subsidiariamente la responsabilidad, cuando aquella no le garantice una adecuada protección. Para garantizar los derechos del menor que se establecen, el Estado deberá prestar asistencia adecuada a los padres para el desempeño de sus funciones.”

Queda asentado, en calidad de principio la responsabilidad, por parte de la sociedad y del Estado, de proteger a todos los niños que se encuentren amenazados en sus derechos cuando la familia no cumpla con su obligación; ejemplo de ello, cuando los padres utilizan a sus hijos explotándolos económicamente (trabajo, prostitución, mendicidad, etc.); es el Estado a través de sus instituciones el responsable de investigar, sancionar y tomar medidas encaminadas a proteger al menor.

Artículo 348, “El Estado asume la responsabilidad de proteger a todos los menores y de manera especial a los que se hallen amenazados y violentados en sus derechos y al menor infractor, a los discapacitados y minusválidos, a los desamparados por carecer su familia de los medios de subsistencia que satisfagan sus necesidades básicas; a los afectados por conflictos armados, desplazados y repatriados; y en general a todos aquellos menores que se encuentren desprotegidos.”

En este artículo se puede observar una discriminación positiva, ya que se brinda protección especial a los menores que se encuentren amenazados o violentados en sus derechos, en referencia a los menores que no se encuentran en esta situación.

En el artículo 349, contempla el principio de no discriminación, es decir, que para el goce de sus derechos no se harán distinciones en cuanto a sexo, raza, idioma, religión, nacionalidad, discapacidad; además en cuanto a su condición familiar, social, económica, política con referencia a sus padres o encargados.

Según el artículo 350 se debe entender por interés superior del menor “Todo aquello que favorezca su desarrollo físico, psicológico, moral y social para lograr el pleno y armonioso desenvolvimiento de su personalidad”. Por lo tanto, el interés del menor así caracterizado será el conjunto de bienes necesarios para el desarrollo integral del menor.

Los derechos fundamentales de los menores se encuentran regulados en el artículo 351 entre los cuales podemos mencionar:

A nacer en condiciones familiares, ambientales y de cualquier otra índole, que le permitan obtener su completo y normal desarrollo bio-sico-social. Derecho seriamente violentado en la sociedad salvadoreña por que muchos niños nacen en hogares desintegrados y en muchas ocasiones carecen de condiciones mínimas de supervivencia.

A conocer a sus padres, ser reconocidos por éstos y a que se responsabilicen de él. Este derecho se brinda a favor de aquellos menores que por alguna circunstancia no conocen a sus padres o a uno de ellos, y que asuman la responsabilidad de satisfacer sus necesidades.

A la crianza, educación, cuidado y atenciones bajo el amparo y responsabilidad de su familia y a no ser separado de ésta, excepto cuando por vía administrativa o judicial sea necesaria en interés superior del menor. El padre y la madre deben proporcionarle a sus hijos un hogar estable y brindarles lo necesario para el desarrollo de su personalidad.

A mantener relaciones personales y trato directo con ambos padres cuando esté separado de uno de ellos o de los dos, salvo si ello es contrario al interés superior del menor, este derecho comprenderá a los miembros de la familia extensa, especialmente con los abuelos. El padre o madre que no conviviere con su hijo deberá mantener con él las relaciones afectivas y el trato personal que favorezca el normal desarrollo de su personalidad.

A ser protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo peligroso o nocivo para su salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, que impida o entorpezca su educación.

Al amparo de leyes o tribunales, autoridades e instituciones especiales que apliquen una protección integral. Existen en el país leyes inspiradas en el principio de la protección integral del menor, entre las cuales encontramos: Ley del Menor Infractor, Ley de Vigilancia y Control de Ejecución de Medidas al Menor Infractor. En cuanto a las instituciones se pueden mencionar el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, etc.

El Instituto Salvadoreño de Protección al Menor es la institución encargada de velar por la protección integral de los menores; ante tal situación es ésta institución la llamada a la creación de programas encaminados a minimizar la vulnerabilidad de sus derechos; tal es el caso de la mendicidad infantil.

Según el artículo 385, ésta institución ejecutará las acciones necesarias para erradicar la mendicidad de los menores o el uso de los mismos para su práctica; sin olvidar la participación activa de instituciones de gobierno y no gubernamentales denominado Sistema Nacional de Protección al Menor (Art. 399 C.F).

Lo anteriormente expuesto está íntimamente relacionado con el artículo 397 literal m), el cual establece como deber del Estado ejecutar campañas para erradicar la mendicidad, utilizando para tal fin escolaridad y capacitación a los menores y que de ésta manera se reintegren adecuadamente a la sociedad.

LEY PROCESAL DE FAMILIA

La Ley Procesal de Familia, que entra en vigencia el 1 de octubre de 1994, tiene por objeto establecer la normativa procesal para hacer efectivo los derechos y deberes regulados en la Constitución de la República, el Código de Familia y otras leyes sobre la materia.

Entre las medidas encaminadas a la protección del menor tenemos:

Derecho a ser Escuchado, en todo proceso judicial cuando el menor hubiere cumplido doce años de edad, deberá ser escuchado por el Juez; antes de dicha edad tendrá contacto con el menor y de ser posible dialogará con él, artículo 7 literal j).

Derecho de Representación, regulado en el artículo 19 inciso 1º, “En cada Juzgado de Familia habrá un Procurador de Familia, delegado del Procurador General de la República, quien velará por el interés de la familia, de los menores, incapaces y de las personas de la tercera edad, y, además, actuará en representación de la parte demandada en los casos previstos en la ley, esto en concordancia con el mandato constitucional, en el artículo 194 II ordinal 1º que

dice: “Velar por la defensa de la familia y de las personas e intereses de los menores y demás incapaces.”

Derecho a la Protección, en su artículo 94 expresa: “ En cualquier estado del proceso, si se advirtiere que a un menor se le amenaza o vulnera algún derecho y requiere protección, se ordenarán las medidas necesarias y, si fuere el caso, se dispondrá que el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor las ejecute. También se informará a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos”.

El artículo 146 dispone “ El Juez al ejercer control jurisdiccional sobre todas las medidas de protección que ordene o ejecute el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor podrá confirmarlas, modificarlas, revocarlas o hacerlas cesar”. Dicha disposición viene a garantizar los derechos de los menores, ya que someten las medidas de protección ordenadas por el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor a una revisión judicial.

LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN AL MENOR

Se crea según Decreto Legislativo No. 482, con fecha 11 de Marzo de 1993, dicha ley se enfoca hacia una labor preventiva, ya que se trata de proteger al menor, de velar por que se le respeten los derechos que a su favor establece la Constitución, la Convención Sobre los Derechos de la Niñez, la legislación de familia y de menores.

Una de las pretensiones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, es brindarle protección a los menores que se encuentren amenazados o violados en sus derechos o en situación de orfandad, utilizando un procedimiento

administrativo que tiende a la imposición de medidas de protección, para evitar que estos se conviertan en infractores de la ley.

Según el artículo 2 de esta ley, “El Instituto tiene por objeto ejecutar y vigilar el cumplimiento de la política nacional de atención al menor en todo el territorio nacional y brindar protección integral al menor.

Para el logro efectivo de su objeto, el Instituto promoverá la participación de la familia, la comunidad y coordinará las acciones que en la protección del menor ejecuten los demás entes de la administración pública, las municipalidades, los organismos no gubernamentales y otras entidades.

El Instituto podrá requerir con ese mismo objeto, el apoyo de organismos internacionales”.

El Instituto Salvadoreño de Protección al Menor es el encargado de velar que todas las instituciones participen en el compromiso de lograr el cumplimiento sostenido y progresivo de los derechos de la niñez y adolescencia y que se vea al menor como poseedor de derechos propios, los cuales deben ser respetados por los adultos, así también por la colectividad organizada en sociedad. Con ello se pretende lograr un desarrollo integral en la personalidad del menor.

En el Capítulo II artículo 4 de ésta ley encontramos las atribuciones que tiene el Instituto de las cuales podemos mencionar:

“d) Conocer de la amenaza o violación de los derechos del menor y de la situación de orfandad en que se encuentre el mismo; investigar y evaluar su situación, la de su familia y la de aquellas que pretendan brindarle protección en su hogar, y en su caso, tomar las medidas de protección al favor del menor que se compruebe está amenazado o violado en sus derechos o en situación de orfandad”.

El Instituto brinda una protección especial a la niñez en situaciones de violación o amenaza a sus derechos en casos de maltrato, explotación, mendicidad, trabajo infantil, etc.; llevándose a cabo a través de un procedimiento administrativo, regulado a partir del artículo 33 al 44 de la referida ley, con el objetivo de aplicar medidas de protección de las contempladas en el artículo 45 y para padres, tutores o responsables las señaladas en el artículo 52 LISPM.

“e) Elaborar los planes y programas de carácter preventivo para la protección del menor en su medio familiar y los de atención brindando a menores en centros estatales, municipales y organismos no gubernamentales, de acuerdo a características personales y tipologías, coordinar y supervisar la ejecución de los mismos y organizar el registro de los menores atendidos por dicho centro, establecimiento u organismos;”

En la ciudad de San Miguel no se cuenta con centros estatales de atención al menor ya que se ha delegado esta atribución a organismos no gubernamentales; es necesario que éstos organismos estén inscritos en el registro especial que lleva el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y sea autorizada por él, de tal manera que el Ministerio de Gobernación debe oír al Instituto antes de conceder la personería jurídica a estos organismos.

Es responsabilidad permanente del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor velar por que estos organismos cumplan con sus fines institucionales y por que sus proyectos, programas y servicios, desarrollen la política nacional de protección al menor (Art. 17 LISPM).

CÓDIGO PENAL

El Código Penal actual, que entra en vigencia el día 20 de abril de 1998, busca establecer nexos de concordancia con la Constitución de 1983, y con la nueva realidad política y social que vive el país.

Una novedad significativa en este Código radica en que solamente será aplicado a personas de 18 o más años cumplidos, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño. Por otra parte éste contiene ciertas disposiciones que se refieren a los menores en cuanto personas cuyos derechos han sido agredidos, algunos de los cuales se mencionan a continuación:

En el capítulo III se encuentran tipificados los atentados contra derechos y deberes familiares, en el artículo 199, estableciendo una sanción a favor de la protección del menor, tipificando como delito el abandono y desamparo de persona.

En el artículo 200 se encuentra regulado lo relativo a la violencia intrafamiliar, el cual dice: “El que ejerciere violencia sobre su cónyuge o sobre la persona con quien conviviere maritalmente o sobre sus hijos o los hijos de aquellos, sujetos a la autoridad parental, pupilo menor o incapaz sometido a su tutela o guarda o en sus ascendientes, por medio de actos que no tengan una pena mayor señalada en este Código, será sancionado con prisión de seis meses a un año.

En estos casos se aplicará previamente la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar”.

La violencia cometida por o contra alguno de los miembros de la familia, constituye una agresión a una serie de derechos inherentes a la persona humana. Por ello se hace necesario sancionar dicha acción.

En el artículo 201, regula el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia económica, establece la obligación del padre de cumplir con la alimentación de un menor, ya haya sido establecido por resolución judicial o mediante la Procuraduría General de la República.

En cuanto al delito de inducción al abandono, en el artículo 203, se protege al menor de la influencia negativa y asegurarle la estancia en su hogar, con una sanción para quien lo indujera a abandonar a los responsables de su protección.

Artículo 205, regula el delito de Explotación de la Mendicidad, el cual expresa: "El que utilizare o prestare a un menor de dieciocho años de edad para la práctica de la mendicidad, será sancionado con quince a treinta jornadas semanales de trabajo de utilidad pública.

Si para este mismo fin se traficare con menores de dieciocho años, se empleare con ellos violencia o se les suministrare sustancias perjudiciales para la salud, la sanción será de uno a tres años de prisión."

Contiene una sanción para aquellos que promuevan la explotación y mendicidad de los menores, estos pueden ser los padres, parientes, encargados u otras personas.

A pesar del gran número de niños que se encuentra mendigando en las principales calles de la ciudad de San Miguel, por increíble que parezca la Fiscalía General de la República, Auxiliar de San Miguel, según información obtenida, no ha procesado a ninguna persona por el delito de explotación de la mendicidad.

La mayoría de estos niños están expuesto a múltiples riesgos, tanto físicos como emocionales; la explotación de la mendicidad de la niñez debería ser sancionada con mas fuerza, y de esta manera prevenir futuras violaciones a los derechos de los menores.

LEY CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La Ley Contra la Violencia Intra familiar, que entra en vigor el 28 de diciembre de 1996, la Asamblea Legislativa y por ende que el Estado cumpla, al menos parcialmente, con su obligación de proteger a la familia, adecuar la legislación interna a la Convención sobre los Derechos del Niño y contribuir a prevenir, sancionar y erradicar, un fenómeno social, persistente y grave, permaneciendo oculto y en la impunidad.

Artículo 1, uno de los fines de esta ley es: d) “Proteger de forma especial a las víctimas de violencia en relaciones de pareja, del abuso sexual incestuoso de niños y niñas...”

El artículo 7 expresa:” Para prevenir, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia intrafamiliar se establecen las siguientes medidas:

Suspenderle provisionalmente a la persona agresora, el cuidado personal, la guarda, crianza y educación de sus hijos e hijas menores de edad y su derecho de visita a éstos en caso de agresión sexual”.

En la ley se establece el respeto a ciertos derechos de los niños y niñas, a una vida digna, libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado, a su integridad física, psicológica y sexual, a ser protegidos para gozar de sus derechos.

LEY DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

De acuerdo con el artículo 13 de ésta ley, la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, se encargará en velar por la protección, promoción y educación de los derechos humanos de los menores, con el fin de asegurarles condiciones humanitarias de vida y el desarrollo pleno de su personalidad.

Se determina que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos de la Niñez, colaborará en la elaboración de proyectos de ayuda internacional, para los menores, vigilará que los proyectos de adopción de menores por extranjeros sean de acuerdo a la ley, llevará un registro de menores internos en los centros de protección y readaptación.

CAPITULO SEIS

6. PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN AL MENOR Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES EN LA ERRADICACIÓN DE LA MENDICIDAD DE LA NIÑEZ.-

Los niños que se encuentran en la calle ejerciendo la mendicidad, constituyen un grupo en alto riesgo; se alejan de la convivencia y protección familiar, y se exponen cotidianamente a la explotación y al contacto con grupos sociales marginales de diferentes tipologías.

El Instituto Salvadoreño de Protección al Menor como el encargado de ejecutar y velar por la erradicación de la mendicidad, realiza acciones necesarias que ayuden a evitar definitivamente el uso de los menores para su práctica, en colaboración con instituciones públicas y privadas que velan por la protección del menor.

6.1 MEDIDAS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN IMPULSADAS POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN AL MENOR PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MENDICIDAD EN LA NIÑEZ.-

MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN AL MENOR.

El Instituto Salvadoreño de Protección al Menor aplica una serie de medidas, las cuales buscan proteger a los menores que se encuentran vulnerados en sus derechos, a continuación presentamos únicamente las que se encaminan a proteger a los menores que se dedican a la mendicidad.

- Colocación Institucional: regulado en el artículo 51 LISPM, que dice “Es la medida de protección, que excepcionalmente, efectúa el Instituto, ubicando al menor en un centro de protección apropiado según su edad, personalidad y sexo, con el propósito de que realice sus estudios, aprenda un arte u oficio, reciba atención especializada para su rehabilitación, garantizando su protección integral. Esta medida se aplicará cuando el menor se desenvuelva en un ambiente familiar inadecuado para su desarrollo integral o sea inexistente.

La colocación institucional podrá hacerla el Instituto, en forma interna o semi-interna, según sea el caso”.

La de colocación institucional es una medida que se aplicará excepcionalmente, pero en el caso de los niños mendigos dicha medida se aplicará provisionalmente, lo que permite aislarlos de la intemperie de la calle, de los centros que denigran su condición de niño y lo lleven a ser un sujeto atentatorio contra sí mismo y la sociedad.

Actualmente la Delegación Oriental del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, se encuentra en un proceso de reconversión, a fin de descentralizar sus servicios; la nueva política de atención a los niños hace énfasis en la corresponsabilidad social, le apunta a convertirse en un ente contralor, y no ser un administrador de centros, tiene que ser la propia sociedad que se encargue de ellos, así como también organismos no gubernamentales y ordenes religiosas.

La Delegación Oriental del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, como ente rector de la política nacional de atención a la niñez y adolescencia, no esta ejecutando medidas de internamiento ni semi-internamiento, en centros propios y para efecto de garantizar el interés superior de los niños, entrega a los mismos a entidades no gubernamentales como el Albergue Infantil REMAR.

- Amonestación y Reintegro al Hogar: establecido el primero en el artículo 47 el cual expresa “Es la llamada de atención que se hace a los padres, tutores o personas responsables del menor y a éste, cuando se estime conveniente, para corregir o evitar la amenaza o violación a sus derechos y en general para exigir a dichas personas el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en la protección del menor. Esta medida se aplicará en caso de menor gravedad”.

El segundo en el artículo 48 de la Ley del ISPM que dice: “El reintegro al hogar, es la entrega del menor a sus padres, tutores o persona bajo cuyo cuidado ha de estar el menor, siempre que las condiciones morales, psico-sociales, garanticen la protección y educación del menor.

Cuando el Instituto lo considere necesario y conveniente en interés del menor, acordará que el reintegro del menor se supervise y que el grupo familiar se someta a orientación psico-social, por un período de seis meses por lo menos.

Los funcionarios que desempeñaren esta supervisión deberán escogerse preferentemente entre trabajadores sociales, educadores, y otras personas con conocimiento y experiencia en la temática de menores”.

Estas medidas se realizan simultáneamente cuando los padres del menor ya han sido localizados; se les amonesta verbalmente haciéndoles ver el peligro que corren sus hijos en las calles, reintegrándolos al hogar con el fin de estar asegurando la perdurabilidad de la constitución familiar.

Dicha medida es la que está fortaleciendo el Instituto por ser la familia la principal responsable del cuidado del niño, a fin de que correspondan a las obligaciones que tienen con sus menores hijos y posibilitar el desarrollo integral de éstos en el medio social mas idóneo, garantizando el interés superior.

Puede darse el caso de que no se localicen a los padres del menor o a ningún miembro de su familia, el Instituto ante tal situación lo que realiza es una institucionalización permanente, que consiste, como ya mencionamos anteriormente, en entregar a los niños a instituciones no gubernamentales que se dedican a la protección de éstos, encargándose el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor de monitorear la atención que se le da a los niños (vestuario, salud, educación) , es decir, supervisar que los programas se estén cumpliendo.

Fuera de la ciudad de San Miguel, existen dos centros o casas hogares que reciben a niños en riesgo social; en Santa Rosa de Lima encontramos el “Hogar Jesucristo”, que recibe niños de dos a catorce años y niñas de dos hasta dieciocho años. En Usulután, carretera Puerto Parada, “El Centro San Vicente de Paúl”, administrado por la Asociación San Vicente de Paúl, en el cual solo se reciben niños varones de seis a quince años; especialmente para niños en situación de calle.

Al llegar al límite de edad que establecen las mencionadas Instituciones éstos menores son trasladados a otros centros, donde puedan seguir

institucionalizados mientras cumplen la mayoría de edad, cesando de pleno derecho la medida de institucionalización permanente.

En caso de que a éstos menores se les encuentre ejerciendo la mendicidad, inducidos por sus padres, responsables o un tercero, una vez agotado el llamado de atención se gira oficio a la Fiscalía General de la República, dando a conocer el caso para que se proceda penalmente.

Consideramos que estas medidas no son suficientes para afrontar y minimizar la situación de mendicidad en la niñez, pero en su trasfondo jurídico y psico-social reflejan que el esfuerzo lo hace al tener existencia jurídica desde el día en que se promulgó la ley.

PROGRAMAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN AL MENOR ENCAMINADOS A LA DISMINUCIÓN DE LA MENDICIDAD DE LA NIÑEZ.

Entre las atribuciones del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor se encuentran promover el desarrollo integral de la personalidad del niño, tomando en cuenta sus derechos y deberes fundamentales, como lo expresa el artículo 4 literal b), de su ley de creación y en cumplimiento del artículo 385 del Código de Familia el cual dice:

“El Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, ejecutará las acciones necesarias para erradicar la mendicidad de los menores o el uso de los mismos para su práctica. Con tal propósito formulará periódicamente las políticas, planes y programas conducentes con el apoyo de las demás instituciones públicas y privadas de protección al menor”.

Con referencia a la disposición antes mencionada, el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor no cuenta con un programa específico para la erradicación

de la mendicidad infantil, sino, que trata de atacar a ésta de una manera preventiva.

Es por ello que a través de la Unidad de Atención Preventiva se encuentra ejecutando diversos programas cuyo objetivo es prevenir la violación de los derechos de la niñez, a través del desarrollo de acciones masivas de capacitación y divulgación de los derechos de la niñez, involucrando a la familia, la comunidad, municipalidades y al Estado.

Dentro de estos programas encontramos:

- Centros de Bienestar Infantil: dirigidos a niños menores de siete años, especialmente del área rural, pertenecientes a grupos familiares de escasos recursos económicos; es un programa de carácter preventivo donde los niños reciben atención psico-pedagógica, alimentación balanceada y cuidado diario.

Dichos centros desarrollan sus actividades de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, lo que propicia su desarrollo integral.

Durante este tiempo los padres de familia pueden dedicarse de lleno a sus respectivas actividades laborales, traduciendo esto en mayores ingresos económicos para el núcleo familiar, al mismo tiempo, se evita que los niños queden solos en casa, desprotegidos y expuestos a accidentes, así mismo de evitar la mendicidad de la niñez.

En el Departamento de San Miguel se cuenta con nueve centros de bienestar infantil ubicados en: Colonia Milagro de la Paz, Barrio San Francisco (de la ciudad de San Miguel), Nueva Guadalupe, Chinameca, Chapeltique, Chirilagua, San Rafael Oriente, Sesori y San Antonio del Mosco, con una capacidad de atender a treinta niños cada uno.

6.2 ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DEDICADOS A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.-

Los derechos de los niños se ven seriamente violentados ya que a falta de una familia es el Estado, a través de la Secretaria Nacional de la Familia y en este caso el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, el encargado de velar por la protección integral de los menores y mas aún cuando éstos se encuentran en situación de riesgo.

En la Delegación Oriental del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor desaparecieron los centros de protección y de esta manera se pretende que se vea a esta institución como un ente controlador, es decir, supervisor de los organismos encargados de la protección integral de los menores.

Debido a la vulneración de los derechos de los niños, desprotección por parte del Estado y a otros aspectos sociales que afectan directamente a este sector, se ha hecho necesario el surgimiento de instituciones no gubernamentales dedicadas a la protección integral de los menores.

En la ciudad de San Miguel existe una diversidad de instituciones dedicadas a este fin, entre las cuales podemos mencionar: ALDEA SAN ANTONIO, ALDEAS INFANTILES S.O.S, ALBERGUE INFANTIL REMAR, etc.

6.2.1 ASOCIACION REMAR DE EL SALVADOR.-

ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN.-

La Asociación REMAR, es un organismo internacional con sede en España. En el año de 1993 misioneros visitan El Salvador observando la necesidad del sector adulto con problemas de alcoholismo y drogadicción, por lo que inician en ese mismo año el trabajo de fundar la Asociación REMAR de El Salvador.

La filosofía de la Asociación es “Aliviar la pena del marginado social, mitigar su tristeza, dolor y amargura; entonces “REMAR” tiene motivos por que trabajar y luchar en cualquier lugar del mundo donde hayan necesitados en lo material y espiritual (cristiano-evangélico) llevando delante de sus miembros a Jesucristo el buen pastor”.

Esta Asociación obtuvo su reconocimiento oficial al ser aprobados sus estatutos y publicados en el Diario Oficial No. 133, Tomo 324 con fecha 18 de Julio de 1994.

Cabe aclarar que aquí no se hablaba de la aceptación de niños en esta Asociación ya que solo se admitían adultos con problemas de alcohol y drogas; por lo tanto según acuerdo 268 con fecha 28 de abril de 1997 se resuelve aprobar la reforma al artículo 3 de los estatutos de la entidad en su literal “C” el cual dice:

“Restaurar la salud tanto física como mental y moral de los niños menores de edad, con problemas de estupefacientes, alcohol, tabaco, prostitución, vagancia, abandono de hogares, familiares, delincuencia juvenil, y en general

tratar de rehabilitar y reinsertar a la sociedad a aquellas personas con tendencias a desviaciones de conducta por las causas que fuere creando para tal efecto centros, tomando en cuenta todo tipo de protección que implique internamiento, solo podrá ejecutarse mediante las regulaciones de las leyes vigentes de la materia; las cuales establecen el ingreso como el egreso institucional de niños y niñas de 0 a 18 años será determinado únicamente a través del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Jueces de Familia”.

Como podemos observar, con la reforma a dichos estatutos se ha ampliado la atención, ya que no solo se atienden a adultos con problemas de alcoholismo y drogas sino también a menores en riesgo social.

La problemática a la que se enfrenta la niñez salvadoreña es alarmante, pues es significativo el número de niños, niñas y adolescentes, abandonados, maltratos, abusados y desamparados que deambulan por las calles sin apoyo ni protección, cuyos orígenes están en el desempleo, desintegración familiar, maltrato, extrema pobreza, etc., situaciones que contribuyen a que el problema se vuelva mas complejo de resolver.

6.2.2 ASOCIACION REMAR EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.-

En el año de 1996, se inicia con programas de rehabilitación de alcohólicos y drogadictos en una casa ubicada en la colonia Jardines de la Paz, carretera antigua a La Unión; posteriormente en 1997 se abre el primer hogar para niños de la calle, la misión es extenderse y abrir mas hogares para niños, adolescentes y hombres con problemas de marginación social; en el mes de octubre del 2001 se habilita el “Hogar Ester” para adolescentes (niñas) con problemas de abuso sexual y maltrato intrafamiliar.

El “Albergue Infantil REMAR” anteriormente funcionaba en una casa alquilada que pagaba la asociación; a partir de octubre de 2001 ocupan las antiguas instalaciones del ya desintegrado Hogar de Niños Dolores Souza, por lo que se aumenta la capacidad de atención a niños hasta un número de 45 siendo éste el límite, (actualmente hay 35 niños internos).

El hecho de que se ocuparan dichas instalaciones se debió al Convenio que existe entre el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y la Asociación REMAR de El Salvador el cual consiste en la cooperación para la protección y asistencia de las niñas y niños salvadoreños.

Para niños en mendicidad no existen programas específicos, ya que al momento de ingresar a esta Institución no se hacen diferencias en cuanto a su procedencia, ya que se trata de ver a todos los niños por igual.

Los programas que REMAR realiza con la niñez se dividen en tres etapas así:

- Desintoxicación: se desarrolla a través de un programa de asistencia médica, psicológica, social y espiritual en internamiento, donde el niño será incorporado a un proceso de concientización, fomento y práctica de valores morales, éticos y cristianos a efectos de iniciar el proceso de rehabilitación.
- Educación Formal: comprende la educación formal (que consiste en enviar a los niños en edad escolar al sistema educativo nacional) y no formal.

Inserción a la Sociedad: se proyecta a través de la formación de la escuela para padres, donde se le brinda orientación familiar para que acepten al joven rehabilitado.

6.3 ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES QUE ACTÚAN DE UNA MANERA PREVENTIVA EN LA DISMINUCIÓN DE LA MENDICIDAD EN LA NIÑEZ EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.-

Si bien es cierto que, tanto en la Aldea San Antonio como la Aldea S.O.S no existen programas específicos para niños en situación de mendicidad; se puede decir que dichas instituciones están ayudando gradualmente en una forma preventiva, ya que al albergar a niños huérfanos, abandonados y en situación de pobreza, disminuye la posibilidad de que estos niños se dediquen a la mendicidad.

6.3.1 ALDEA SAN ANTONIO

ANTECEDENTES.

La historia de la Aldea San Antonio se remonta a la llegada a la ciudad de San Miguel de su fundador el Padre Aquiles Gúgole, quien observa a los niños pobres, pidiendo dinero en los buses, cines, cafetines y plazas. En este contexto vio la necesidad de hacer algo por estos niños ante tal situación.

Luego el padre Gúgole abrió una casa en la colonia San Francisco de San Miguel, en ella ofreció albergue a un grupo de seis niños que habían sido asignados a su custodia por el Consejo Salvadoreño de Menores creando así la primer familia alternativa.

Siendo así que el 28 de julio de 1977 se dan por inauguradas las actuales instalaciones, Desde entonces fueron llegando a la Aldea niños huérfanos o abandonados o por diferentes razones; pero con el inicio del conflicto armado comenzaron a llegar niños de la guerra los cuales eran traídos, ya sea por delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja o por miembros de la Fuerza Armada de los diferentes frentes de guerra de la zona oriental.

Actualmente la Aldea San Antonio tiene capacidad para albergar a un máximo de 150 niños, siendo la edad límite para ingresar de seis años; las causas por las cuales ingresan estos niños son la extrema pobreza, abandono y orfandad éstos son remitidos por el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Juzgados de Familia.

Los fondos para el funcionamiento de la Aldea provienen de donaciones que hacen empresas privadas y personas altruistas, además de la aportación que hace la iglesia católica.

A estos niños se les proporciona alimentación, vestuario, educación, salud, tratamiento psicológico y formación religiosa (católica).

6.3.2 ALDEAS INFANTILES S.O.S

ANTECEDENTES.

Las Aldeas S.O.S que tiene carácter internacional, surgen bajo la visión del Dr. Hermann Gmeiner, después de la finalización de la Segunda Guerra Mundial (aproximadamente en 1945).

La vocación de las Aldeas S.O.S consiste no tanto en un trabajo profesional o en un desempeño laboral, sino en la entrega apasionada de uno mismo a los

niños y jóvenes para hacerles patente la vivencia del afecto y del amor como elementos indispensables para alimentar su vida de personas; convertir los problemas del niño como propios y vivir sus aspiraciones.

En El Salvador tuvo su origen hace más de 20 años en la ciudad de Santa Tecla, departamento de la Libertad con la finalidad de brindarle al niño 4 elementos básicos: una madre sustituta, una casa, hermanos y una comunidad.

En la actualidad esta filosofía no ha cambiado, ya que podemos observar que en las Aldeas S.O.S de la ciudad de San Miguel siguen ingresando niños que son remitidos por los Juzgados de Familia y por el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor.

Esta Aldea recibe niños y niñas los cuales deben tener al momento de su ingreso 8 años los niños y 10 las niñas como máximo. No se busca que estén en una forma temporal, sino hasta cumplir los 18 años, que tengan una visión de la vida y que puedan egresar como personas independientes y un ser productivo a la sociedad.

Actualmente se atienden 115 niños esperando tener un total de 120 y trabajan para su sostenimiento con la ayuda de padrinos, quienes son personas que brindan servicios básicos para dichos niños (salud, vivienda, etc.), además, se cuenta con el programa de "Amigos S.O.S", que aportan una cantidad mensual de dinero que ellos mismos determinan, ya sea de 30, 40, 50 colones o más.

Dentro del personal se cuenta con un pediatra, una odontóloga, una enfermera, una psicóloga, personal que mantiene el aseo en áreas administrativas, una bibliotecaria, maestros de refuerzos, y las madres de la Aldea, todos estos para los niños internos.

CAPITULO SIETE

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Se pasaron 15 encuestas dirigidas a los niños mendigos en diferentes lugares de la ciudad de San Miguel. Se realizaron con el objetivo de conocer las causas que llevan a estos niños a mendigar; así como también, conocer las acciones de las instituciones encargadas de la protección de los menores.

CUADRO 1

Se realiza esta pregunta con el fin de identificar cuales son los lugares que frecuentan estos niños.

1- Lugar en que se realizó la encuesta.

Lugar	F	%
Metro Centro	4	26.7
Terminal de Buses	3	20.0
Parque Guzmán	2	13.3
El Triangulo	6	40.0
Total	15	100%

Según estos resultados los niños frecuentan aquellos lugares donde existe una mayor afluencia de personas, de las cuales pueden obtener algún beneficio.

CUADRO 2

Tomando en consideración la hora en la cual el mayor número de personas transita por lugares de preferencia de los menores, se obtuvieron los siguientes resultados.

	F	%
Mañana	5	33.33
Medio día	1	6.66
Tarde	4	26.66
Noche	5	33.33
Total	15	99.99

Como se puede observar, los niños prefieren aquellas horas en las cuales el mayor número de personas las frecuentan.

CUADRO 3

3- Se encontraron según género y los datos resultados fueron:

Género	F	%
Niño	13	86.7
Niña	2	13.3
Total	15	100%

Se puede observar que predominan los niños sobre las niñas; haciendo la aclaración que esto puede deberse a que ellas se ocultan o que pueden ser recluidas en un lugar de explotación sexual, debido a su situación de género.

CUADRO 4

4- La población de niños por edad tuvo el siguiente comportamiento:

Grupo de Edad	F	%
8-10	5	33.33
11-13	5	33.33
14-16	5	33.33
Total	15	99.99%

Es alarmante la edad tan temprana a la cual los niños comienzan a ejercer la mendicidad; esto se debe que las personas al ver a un niño de escasos años implorando la caridad pública con mayor facilidad pueden acceder a ésta; y al ver a un niño mayor se piensa que es un delincuente.

CUADRO 5

El nivel de analfabetismo vio los siguientes resultados:

5- Sabe leer y escribir,

	F	%
Si	9	60.0
No	6	40.0
Total	15	100%

Contrario a lo que se puede pensar, un número mayor de niños dice que si puede leer y escribir, comprobándose con esto que en algún momento asistieron a la escuela.

CUADRO 6

Al preguntar el grado de escolaridad se obtuvo la siguiente información:

6- Hasta que grado estudiaste.

Escolaridad	F	%
1° Grado	4	26.7
2° Grado	1	6.67
3° Grado	3	20.0
4° Grado	1	6.67
5° Grado	1	6.66
6° Grado	0	0
7° Grado	0	0
8° Grado	0	0
Falta dato	5	33.33
Total	15	100%

La mayor parte de estos niños se ubican en la educación primaria, destacándose con esto la deserción escolar, la cual ocurre a partir del cuarto grado.

CUADRO 7

En cuanto a la deserción escolar, los menores expresaron lo siguiente:

7- Por que dejaste la escuela.

	F	%
No le gusto la escuela	2	13.33
Tenía dificultades	2	13.33
Falta de apoyo	3	20.0
Otros	3	20.0
Falta dato	5	33.33
Total	15	99.99%

La mayor causa por la cual se da la deserción escolar, se expresa en el poco apoyo que tienen los menores de parte de los adultos, vulnerándole con esto el derecho de todo niño a la educación.

CUADRO 8

En cuanto a la existencia de los padres en la población encuestada, los datos obtenidos demuestran:

8- Tienes padres.

	F	%
Ambos	2	13.33
Solo madre	6	40.0
Solo Padre	2	13.33
Ninguno	4	26.66
Falta dato	1	6.66
Total	15	99.99

La mayoría de éstos niños tienen al menos uno de los padres, de estos el 40 tiene solo madre, lo que lleva a pensar que el crecimiento de familias monoparentales donde la cabeza de familia es la madre, es lo que va en mayor aumento, y debido a la insuficiencia del ingreso se ven en la necesidad de acudir a las calles a mendigar.

CUADRO 9

Con el fin de establecer cuantos de estos niños viven con sus padres, se obtuvieron los siguientes datos:

9- Conociste a tus padres.

	F	%
Ambos	3	20.0
Solo madre	6	40.0
Solo padre	1	6.66
Ninguno	4	26.66
Falta dato	1	6.66
Total	15	99.98

Casi en su totalidad expresaron no vivir con sus padres, careciendo así de un ambiente familiar donde éstos puedan desarrollarse

CUADRO 10

Se hace con el propósito de identificar si ellos saben donde localizar a sus padres.

10- Donde viven ellos

	F	%
Zona Oriental	6	40.0
Zona Occidental	2	13.33
Zona Central	1	6.66
Extranjero	2	13.33
No sabe / no responde	4	26.66
Total	15	99.98

La mayoría de estos niños conocen donde localizar a sus padres.

CUADRO 11

Para identificar si estos niños tienen o no relación con sus padres, se realizó la siguiente pregunta sobre lo cual manifestaron:

11- si no vives con ellos cuando los ves

	F	%
Todos los días	0	0
Cada semana	0	0
Cada mes	0	0
Nunca	7	46.66
De vez en cuando	5	33.33
No responde	2	13.33
Otros	1	6.66
Total	15	99.98

La mayoría expresa no tener ninguna relación con ellos, interpretándose que el vínculo afectivo se ha debilitado con el paso del tiempo en la calle, existe una menor comunicación y vinculación con los padres.

CUADRO 12

Para explorar como es la relación que tiene con sus padres, cuando conviven con éstos, resulto lo siguiente:

12-Como es la relación con tus padres

	F	%
Buena	1	6.66
Regular	4	26.66
Mala	4	26.66
Indiferente	2	13.33
No responde	4	26.66
Total	15	99.97

La mayoría de estos niños expresaron que la relación con sus padres era de regular a mala, comprobándose con esto que las relaciones familiares estaban en deterioro.

CUADRO 13

Para identificar si estos niños tienen un lugar estable para vivir, se efectuó la siguiente pregunta:

13-Donde vives ahora

	F	%
En la calle	11	73.33
En una casa	4	26.66
Total	15	99.99

La mayoría de éstos niños viven en la calle con lo cual podemos observar que no tienen un lugar adecuado, además, de carecer de las necesidades básicas de supervivencia.

CUADRO 14

Los niños fuera de su grupo familiar construyen sus propias estructuras de convivencia, al explorar con quienes viven se obtuvieron los siguientes datos.

14-Con quienes vives ahora

	F	%
Solo	2	13.33
Con amigos	7	46.66
Con parientes	3	20.0
Otros	2	13.33
No responde	1	6.66
Total	15	99.98

La mayoría se agrupa con amigos. Resulta claro que la familia deja de tener importancia en la vida cotidiana de estos niños, quienes se vuelven independientes formando un sub-mundo aparte con sus propias normas, valores, formas de convivencia y comunicación.

CUADRO 15

En cuanto al tiempo de vivir en el mismo lugar, resultó la siguiente situación:

15-Cuanto tiempo tienes de vivir ahí

	F	%
Menos de un año	3	20.0
1-5 años	8	53.33
6-10 años	1	6.66
No sabe / no responde	3	20.0
Total	15	99.99

La mayoría expresa que tiene de uno a cinco años de vivir en ese lugar, por el hecho de que se habitualizan en ese medio.

CUADRO 16

Esta pregunta fue hecha para identificar las causas que llevan a estos niños a mendigar.

16-por que te dedicas a mendigar

	F	%
Por necesidad	3	20
Para poder vivir	2	13.33
Para comer	5	33.33
Otros	5	33.33
Total	15	99.99

Se pudo observar que las causas mas comunes que influyen en la mendicidad de éstos niños se refiere a la supervivencia de éstos.

CUADRO 17

Con el fin de establecer el lugar de donde provienen éstos niños, se realizó la siguiente pregunta.

17-Donde naciste

	F	%
Zona Oriental	7	46.67
Zona Occidental	2	13.33
Zona Central	2	13.33
Extranjero	2	13.33
No sabe	2	13.33
Total	15	99.99

La mayoría de éstos niños es de la zona Oriental del país, con lo cual les ha sido mas fácil permanecer en la ciudad de San Miguel ejerciendo la mendicidad.

CUADRO 18

Para identificar si estos niños realizan otra actividad, además de la mendicidad, se realizó ésta pregunta con los resultados siguientes:

18-a que te dedicas, además de pedir

	F	%
Trabaja	2	13.33
Pide	9	60.0
Canta	2	13.33
Otros	1	6.66
No responde	1	6.66
Total	15	99.98

La mayoría declara que pide, es decir, les es mas rentable pedir que trabajar, aunque según vayan creciendo será mas difícil implorar la caridad humana.

CUADRO 19

Para conocer con quienes ejercen la mendicidad dichos niños se hizo la siguiente pregunta, obteniendo los datos siguientes.

19-con quienes realizas tu actividad

	F	%
Solo	4	26.67
Con amigos	9	60.0
Otros	1	6.66
No responde	1	6.66
Total	15	99.99

Siendo la respuesta mas frecuente que realizan dicha actividad con amigos, el hecho de que la realicen con amigos es la ayuda que se ofrecen unos a otros, evitando así agresiones de que puedan ser objeto.

CUADRO 20

Para conocer que tan provechoso es estar siempre en el mismo lugar, se hizo la siguiente pregunta con los resultados que a continuación se detallan.

20-Permaneces siempre en la misma zona

	F	%
Si	7	46.66
No	8	53.33
Total	15	99.99

La mayoría no permanece en la misma zona, teniendo que trasladarse a otros lugares, según la cantidad de personas que puedan trasladarse en ella.

CUADRO 21

Se realizó la siguiente pregunta para conocer en que otros lugares ejercen la mendicidad, obteniéndose los siguientes resultados.

21-En que otros sectores permaneces

	F	%
Triángulo y Metrocentro	7	46.7
Terminal y Centro	4	26.7
Otros	3	20.0
No responde	1	6.6
Total	15	100.0

Si se observan los datos, dos lugares son los que prefieren éstos niños donde consiguen mas dinero para satisfacer sus necesidades.

CUADRO 22

Se realizó ésta pregunta para conocer si éstos niños se ven expuestos a algún tipo de problema.

22-Tienes problemas con tu actividad diaria

	F	%
Si	6	40.0
No	6	40.0
A veces	3	20.0
Total	15	100.0

Observando los resultados podemos ver que el 40% de los encuestados ha tenido problemas al ejercer la mendicidad, ya que en esas circunstancias se ven expuestos a cualquier tipo de problemas.

CUADRO 23

Para tener una referencia de los diversos tipos de problemas a los cuales se ven expuestos, se realizó la siguiente pregunta.

23-que tipo de problemas tienes

	F	%
Maltrato	4	26.7
Problemas con la autoridad	3	20.0
Otros problemas	4	26.7
No responde	4	26.7
Total	15	100.0

De los problemas declarados, destacan el maltrato y problemas con la autoridad, situación que no sorprende y que manifiesta la actitud de la población hacia niños mendigos, además, de los abusos que los niños reciben de los cuerpos de seguridad.

CUADRO 24

Se les pregunto de los problemas mas graves que han tenido ejerciendo la mendicidad, el resultado fue el siguiente:

24-cuales han sido tus problemas mas graves ejerciendo la mendicidad

	F	%
Agresión	6	40.0
Enfermedades	4	26.7
Otros	1	6.6
No responde	4	26.7
Total	15	100.0

De los datos obtenidos el 40% de los niños han sufrido agresiones, de parte de las personas que concurren los lugares donde éstos niños mendigan

CUADRO 25

Para conocer las aspiraciones de los niños mendigos, cuando éstos sean mayores, expresaron lo siguiente.

25-que piensas hacer cuando seas mayor

	F	%
Trabajar	6	40.0
Estudiar	2	13.3
No sabe	6	40.0
Otros	1	6.7
Total	15	100.0

De los datos obtenidos el 40% expresó que cuando sean grandes van a trabajar, esto podría indicar que para poder sobrevivir tiene que trabajar en diversas actividades que no requieren mayor calificación.

CUADRO 26

Para conocer si hay alguna institución o persona que hace algo por éstos niños se realizó la siguiente pregunta.

26-Hay alguna institución que haya hecho algo para ayudarte

	F	%
Si	6	40.0
No	9	60.0
Total	15	100.0

Como se puede observar, la mayoría de estos niños manifiesta que no ha tenido ayuda de ninguna clase de institución, habiendo instituciones que se dedican a la protección de ellos.

CUADRO 27

Para conocer la participación que tiene las instituciones encargadas de la protección a la niñez, se realizó la siguiente pregunta

27-cual es la institución o persona que ha hecho algo para ayudarte

	F	%
ISPM	4	66.7
Personas particulares	2	33.3
ONG`S	0	0.0
Total	6	100.0

De los resultados obtenidos de los niños que contestaron que si hay alguna institución o persona que haya hecho algo por ellos. La mayoría respondió que el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor los ha albergado en el cual no se adaptaron.

CUADRO 28

Para conocer que es lo que éstos niños esperan de las personas, se realizó la siguiente pregunta, con los resultados siguientes.

28-Si alguien quisiera ayudarte, que es lo más importante que haría por vos

	F	%
Trabajo	5	33.3
Estudio	6	40
No sabe / no responde	4	26.7
Total	15	100.0

Se puede observar que de los resultados obtenidos el 40% de los niños encuestados manifestó desear estudiar, comparado con un porcentaje menor de los que quieren trabajar, pero hay un porcentaje del 26.7% que tiene idea de lo que sería más importante para ellos.

La presente guía de encuesta está dirigida a la población urbana de hombres y mujeres, que se encuentran en los lugares que frecuentan los niños mendigos. Se realizó con el objetivo si está o no en aumento la mendicidad, así como también identificar si hay alguna institución que haga algo por éstos niños.

CUADRO 1

Tomando como precedente los lugares mas frecuentados por éstos niños se realizó la siguiente pregunta.

1- lugar en que se realizo la encuesta:

Lugar	F	%
Metrocentro	7	17.5
Terminal de buses	15	37.5
Parque Guzmán	6	15.0
El Triangulo	12	30.0
Total	40	100.0

CUADRO 2

2- se encuestaron según género y los datos resultaron de la siguiente manera

Género	F	%
Masculino	22	55.0
Femenino	18	45.0
Total	40	100.0

CUADRO 3

3- La edad de las personas encuestadas osciló de la siguiente manera:

Grupos de Edad	F	%
15-24	15	37.5
25-34	11	27.5
35-44	10	25.0
45-54	3	7.15
55-64	1	2.15
Total	40	100.0

CUADRO 4

Para verificar si hay niños mendigos en ésta zona se realizó la siguiente pregunta.

4- ha observado a niños mendigos en este lugar

	F	%
Si	39	97.5
No	1	2.5
Total	40	100.0

La mayoría de personas respondió positivamente la pregunta, comprobándose con esto que los niños prefieren aquellos lugares donde hay mayor movimiento de personas.

CUADRO 5

Con el propósito de establecer las causas mas frecuentes que las personas consideran para que éstos niños ejerzan la mendicidad se obtuvo el siguiente resultado.

5- Conoce cuales son las causas que llevan a los niños a ejercer la mendicidad.

	F	%
Pobreza	12	30.0
Desintegración Familiar	4	10.0
Abandono	7	17.5
Desempleo	6	15.0
Irresponsabilidad y Descuido	7	17.5
No Sabe	4	10.0
Total	40	100.0

Como se puede observar una de las causas mas frecuentes es la pobreza aunado a esto el desempleo y la irresponsabilidad de los padres.

CUADRO 6

Con el fin de establecer la edad de estos niños se realizó la siguiente pregunta.

6- Cual es la edad promedio de éstos niños

	F	%
5-12	7	17.5
7-15	23	57.5
12-17	1	2.5
NS-NR	9	22.5
Total	40	100.0

Se puede observar que los niños mas pequeños son los que predominan en el ejercicio de la mendicidad.

CUADRO 7

Con el fin de establecer el género que predomina, se realizó la siguiente pregunta.

7- Hay mas niños que niñas ejerciendo la mendicidad

	F	%
Niños	38	95.0
Niñas	0	0.0
Igual	2	5.0
Total	40	100.0

Según las personas encuestadas el género predominante el masculino, ya que consideran que están menos expuestos a sufrir abusos en las calles.

CUADRO 8

Para conocer si estas personas saben donde duermen éstos niños, se hizo la siguiente interrogante.

8- Donde duermen éstos niños

	F	%
En la calle	16	40.0
No Sabe	24	60.0
Total	40	100.0

La mayoría no sabe donde duermen éstos niños, la otra parte manifiesta que duermen en las calles.

CUADRO 9

Para saber si éstos niños cuentan con sus padres, se realizó la siguiente pregunta.

9- Conoce a alguno de los padres de éstos niños

	F	%
Si	0	0.0
No	40	100.0
Total	40	100.0

Todas las personas encuestadas manifestaron no conocer a los padres de éstos menores, lo que presume que ellos no cuentan con ninguno de sus padres.

CUADRO 10

Para determinar si las personas encuestadas conocen la existencia del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, se hizo la siguiente pregunta.

10-Conoce al Instituto Salvadoreño de Protección al Menor

	F	%
Si	17	42.5
No	22	55.0
En Parte	1	2.5
Total	40	100.0

La mayoría de personas dijo no conocer la existencia del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor.

CUADRO 11

Para identificar si las personas encuestadas conocen Organismos No Gubernamentales que trabajen por la niñez, se hizo la siguiente interrogante.

11-Conoce usted Organismos No Gubernamentales que se dediquen a la protección de la niñez

	F	%
Si	18	35.0
No	22	55.0
En Parte	0	0.0
Total	40	100.0

La mayoría de la población dijo desconocer Organismos No Gubernamentales que trabajen por la niñez.

CUADRO 12

Con el fin de establecer si estas personas saben a lo que se dedican las instituciones encargadas de la protección a la niñez se realizó la siguiente pregunta.

12-Sabe a lo que se dedican éstas instituciones

	F	%
Si	17	42.5
No	20	50.0
En Parte	3	7.5
Total	40	100.0

La mayoría de la población desconoce las actividades que realizan estas instituciones.

CUADRO 13

Con el fin de establecer las actividades que realizan las personas que trabajan en estas instituciones, se realizó la siguiente interrogante.

13-Ha observado a personas que trabajan en estas instituciones realizando alguna actividad para tratar a los niños que ejercen la mendicidad.

	F	%
Si	9	22.5
No	30	75.0
En Parte	1	2.5
Total	40	100.0

La mayor parte de la población encuestada dice que no ha observado a personas de estas instituciones trabajando con los niños que se dedican a la mendicidad, lo que nos lleva a pensar que las instituciones no están cumpliendo con el papel designado por la ley, en cuanto a realizar acciones para disminuir la mendicidad.

CUADRO 14

Para determinar si las personas encuestadas consideran si ha disminuido la mendicidad, se hizo la siguiente interrogante.

14-Considera que ha disminuido la mendicidad en la niñez

	F	%
Si	8	20.0
No	30	75.0
En Parte	2	5
Total	40	100.0

La mayoría considera que no ha disminuido la mendicidad, por el contrario ha aumentado.

CUADRO 15

Para establecer las posibles alternativas de solución que pueda dar la población se realizó la siguiente pregunta.

15-Que solución le daría usted al problema de la mendicidad en la niñez

	F	%
Institución Especializada	16	40.0
Creación de Talleres	4	10.0
Otros	17	42.5
No sabe	3	7.5
Total	40	100.0

Buena parte de la población sugiere que la mejor solución es la creación de una institución especializada en la problemática de la mendicidad en la niñez.

CAPITULO OCHO

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

8.1 CONCLUSIONES.

Al término de esta investigación concluimos:

- Que los menores mendigos, utilizan este medio a fin de lograr su supervivencia individual y con frecuencia la de su grupo familiar.
- Que la mayoría de menores mendigos vienen de familias desintegradas, donde la cabeza de familia es la madre, asumiendo de esta manera el papel de padre; y que por su misma condición no pueden cumplir a cabalidad su rol.
- Que los menores mendigos, son el resultado de una opción de huir del hogar, por sus carencias, negligencias y maltratos, hacia un estilo de vida donde existe libertad; la cual se transforma en una situación de alto riesgo, exponiéndose a la explotación.
- La pobreza que experimentan en sus hogares estos menores mendigos, limita la satisfacción de necesidades de supervivencia, por lo que buscan la calle para subsistir en condiciones infrahumanas.
- Que el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor no cuenta con datos estadísticos que reflejen la situación de los niños en este problema.

- Que el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor no tiene programas para erradicar la mendicidad de la niñez.
- Existiendo una diversidad de Organismos No Gubernamentales dedicados a la protección de la niñez, solamente en uno de ellos se aceptan a niños que se encuentran en este problema, las otras instituciones actúan de una manera preventiva.
- Que el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, debido al cierre del centro de protección en la zona oriental, el cual era el Hogar de Niños Dolores Souza, en la actualidad no cuenta con un hogar para albergar a aquellos niños que se encuentran en riesgo social.
- El Organismo No Gubernamental que acepta a niños mendigos, siendo éste el Albergue Infantil REMAR, no cuenta con los medios necesarios (económicos, humanos, etc.) para el tratamiento de éstos.
- Los niños que se encuentran en esta situación de mendicidad, se ven vulnerados en sus derechos, ya no se les proporciona el nivel de vida adecuado para su completo desarrollo tanto físico como mental.

8.2 RECOMENDACIONES

La mendicidad infantil es un problema social que requiere una pronta solución, para que ello tenga una feliz conclusión se hace necesario que todos los entes de la sociedad presten su colaboración, por lo cual se recomienda:

- Que la familia, asuma su responsabilidad de proporcionar a los menores todo lo necesario para la satisfacción de sus necesidades.

- Que el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor realice un censo para conocer la magnitud del problema de la mendicidad de la niñez.
- Que la Secretaria Nacional de la Familia a través del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, ejecute programas de carácter preventivo como también curativos, para la erradicación de la mendicidad, involucrando a los padres de éstos, así como las instituciones que trabajan por los menores.
- Al Ministerio de Justicia y al Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, para que las leyes existentes sobre la protección de los menores sean ejercidas y cumplidas como tales, haciendo inicialmente una divulgación constante y continua por todos los medios de comunicación.
- Al Ministerio de Educación, para que no tenga recelo en cuanto a la aceptación de los niños mendigos en sus instituciones educativas.
- Que los menores que se dedican a la mendicidad sean atendidos a través de programas educativos y vocacionales.
- Que exista ayuda por parte del Estado a las instituciones no gubernamentales que se dedican a trabajar con los niños, ya que dichas instituciones tienen muchas necesidades y de esta manera poder brindar una mejor atención a los niños que se dedican a la mendicidad.
- Que la política neoliberal impulsada por el gobierno, debe enfocar sus beneficios económicos hacia la mayoría de la población salvadoreña.

BIBLIOGRAFÍA.-

Osorio, Manuel
Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.
Editorial Heliasta S.R.L.

Hermosillo Valencia,
La Desintegración Familiar, los Niños de la Calle y los Niños Abandonados.
Universidad Católica de Chile.

Sánchez de Guillén, Gloria Maribel
El Niño Mendigo, sus condiciones de vida y aspiraciones. Propuestas para reducir el problema.

Enciclopedia de la Psicología
Sumario Volumen 2

Documento Base y Exposición de Motivos del Código de Familia Tomo I
Publicación del Centro de Información Jurídica del Ministerio de Justicia.
Segunda Edición, Diciembre de 1996.

Diez de la Convención Sobre los Derechos de la Niñez (Actualización de la Investigación)
FESPAD, Ediciones

Amaya, Alexander Alberto y Otros.
Judicialización de las Medidas Contenidas en la Ley del ISPM POR EL Juez de Menores.
Universidad de El Salvador.

Lovos, Reyna Elizabeth y Otros
La Función del ISPM Como Coordinador del Sistema Nacional de Protección al Menor.
Universidad de El Salvador.

Mendoza Orantes, Ricardo
Declaración y Tratados Internacionales Sobre Derechos Humanos Vigentes en El Salvador.
Editorial Jurídica Salvadoreña.

Vázquez López, Luis
Legislación de El Salvador.
Editorial Lis.

González, Francisco y Pizarro, Crisóstomo
Cambios Recientes en la Situación de la Niñez y la Mujer en El Salvador
UNICEF, El Salvador.

Revista ECA, Estudios Centroamericanos 627-628
Enero-Febrero 2001, Año LVI.
Los Terremotos en El Salvador (Número Monográfico)
UCA Editores.

Revista ECA, Estudios Centroamericanos 615-616
Enero-Febrero 2000, Año LV
El Paso No Dado Aún. La Justicia Debida
UCA Editores.

Revista ECA, Estudios Centroamericanos 621-622
Julio-Agosto 2000, Año LV
La Tragedia Social de El Salvador
UCA Editores.

Revista ECA, Estudios Centroamericanos 617
Mayo 2000, Año LV
Resultados Electorales Desafiantes
UCA Editores.

Revista ECA, Estudios Centroamericanos 636
Octubre 2001, Año LVI
Líneas de Pobreza Y Canastas de Hambre
Propuestas Para Superar el Terrorismo
UCA Editores.

ANEXOS

ANEXO 1

Señora Directora del Instituto
Salvadoreño de Protección al Menor
San miguel

PREGUNTAS.

Cuántas audiencias se realizan en el procedimiento administrativo?

Puede la audiencia realizarse sin la presencia de los padres del menor?

Cuales son las diligencias previas que realiza el ISPM según el Art. 33?

En que momento de la investigación resuelve aplicar las medidas de protección provisionales?

Después de notificar la resolución, de cuanto tiempo dispone el padre o el menor para acudir al Juzgado de Familia (Art. 44 L. ISPM)?

Que acción toma el Instituto, cuando un niño ha sido abusado sexualmente? Realiza el procedimiento administrativo o informa a la Fiscalía General de la República para que realice la investigación?

En el caso de la mendicidad el Instituto ha informado a la Fiscalía para que proceda contra la persona que manda a pedir a las menores?

Después de iniciada la investigación, para cuanto tiempo después se señala la audiencia?

El Art. 37 expresa, que cuando las personas citadas a la audiencia no comparezcan, se presumirán los hechos investigados? Cual es el procedimiento a seguir?

Cuales son los Centros de Protección que tiene el Instituto para el internamiento de los menores? Y cuando es semi-interna?

De las medidas señaladas en el Art. 46, cuales son las que mas se aplican?

Cuando un niño es mendigo, que medida de protección se le aplica?

Cual es el papel del Juez de Familia en relación a las medidas de protección del ISPM?

Por cuanto tiempo se establece la medida de orientación y apoyo socio-familiar?

En que consiste el apoyo socio-familiar?

Cuándo el Instituto considera necesario que el reintegro del menor a su hogar se supervise?

El Art. 46, 2º, habla de incorporación a programas estatales o comunitarios de atención y tratamiento ¿ cuales son? ¿son para los padres o para los menores?

La medida de colocación en hogar sustituto que duración tiene?

Que efecto negativo puede causarle al niño esta medida?

Los menores sujetos a esta medida, mantienen contacto con su familia, pueden estos visitarlo?

La colocación familiar dice que se supervisará cada seis meses ¿ la visita cuanto tiempo se hace? Y la colocación en hogar sustituto la visita cuanto tiempo se hace?

ANEXO 2

Señora directora del Instituto
Salvadoreño de Protección al Menor
San Miguel

PREGUNTAS.-

- 1- ¿ Que es la institución?
- 2- ¿ Cómo esta constituida?
- 3- ¿Quién dicta los programas impulsados por esta institución?
- 4- ¿Con cuantas y cuales instituciones esta relacionada?
- 5- ¿Conque recursos cuenta para la ejecución de programas?
- 6- ¿Cuenta con programas encaminados para la erradicación de la mendicidad infantil? ¿Cuáles son?
- 7- ¿Cuántos programas se han llevado a cabo y en que medida se han hecho efectivos?
- 8- ¿Cuáles son los mecanismos utilizados para el tratamiento de los niños mendigos?
- 9- ¿En que medida se cumple con el objetivo de protección integral del menor?
- 10- ¿Se rinde informe de parte de la institución y ante quien?

ANEXO 3

Señor director de la Aldea Infantil S.O.S
San Miguel

PREGUNTAS.-

- 1- Cuando surge la Aldea S.O.S?
- 2- Cuales son los requisitos que deben reunir los niños para ingresar a la Aldea?
- 3- Quien les remite los niños o como ingresan a la Aldea?
- 4-Cuál es la finalidad de la Aldea?
- 5-Cuál es la causa por la cual no aceptan niños mendigos?
- 6- Tiene la Aldea a futuro trabajar con niños mendigos?
- 7- Cuantos niños esta atendiendo la Aldea?
- 8- De donde provienen los fondos económicos para la Institución?
- 9- Conque instituciones se relaciona?
- 10- Conque personal cuenta la institución?

ANEXO 4

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS**

GUÍA DE ENTREVISTA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN AL MENOR Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES EN LA ERRADICACIÓN DE LA MENDICIDAD EN LA NIÑEZ.

OBJETIVO: analizar en que medida se cumple con la finalidad de protección a la niñez de parte de las instituciones encargadas.

INSTRUCCIONES: responda cada una de las preguntas enunciadas en la forma en que usted crea conveniente, manifestando su opinión por escrito en caso de que se requiera. No existen respuestas correctas o incorrectas. Por favor conteste todas las preguntas.

NOTA: esta guía de entrevista se le pasará solamente al Director del Albergue Infantil REMAR y Aldea San Antonio.

- 11- ¿ Que es la institución?
- 12- ¿ Cómo esta constituida?
- 13- ¿Quién dicta los programas impulsados por esta institución?
- 14- ¿Con cuantas y cuales instituciones esta relacionada?
- 15- ¿Con que recursos cuenta para la ejecución de programas?
- 16- ¿Cuenta con programas encaminados para la erradicación de la mendicidad infantil? ¿Cuáles son?
- 17- ¿Cuántos programas se han llevado a cabo y en que medida se han hecho efectivos?
- 18- ¿Cuáles son los mecanismos utilizados para el tratamiento de los niños mendigos?

19- ¿En que medida se cumple con el objetivo de protección integral del menor?

20- ¿Se rinde informe de parte de la institución y ante quien?

ANEXO 5

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS**

GUIA DE ENCUESTA PARA DETERMINAR SI LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE PROTEGER A LA NIÑEZ REALIZAN ALGUNA ACTIVIDAD PARA DISMINUIR LA MENDICIDAD EN LOS MENORES.

OBJETIVO: identificar si se disminuye o esta en disminución la mendicidad infantil.

INSTRUCCIONES: responda a cada una de las preguntas enunciadas en la forma en que usted crea conveniente, marcando con una X la respuesta que es a su satisfacción, o manifestando su opinión por escrito en caso de que se requiera. No existen respuestas correctas o incorrectas. Por favor conteste todas las preguntas.

NOTA: guía de encuesta dirigida a población urbana de hombres y mujeres en el área donde se desenvuelven estos niños mendigos.

- 1- Lugar: _____
- 2- Género: M_____ F_____
- 3- Edad: Años _____
- 4- ¿Ha observado usted niños mendigos en este lugar?
SI _____ NO _____
- 5- ¿Conoce cuales son las causas que llevan a estos niños a ejercer la mendicidad? _____

- 6- ¿Conoce usted la edad promedio de los niños mendigos de este lugar?
SI _____ NO _____ cual es _____
- 7- ¿ Hay mas niños que niñas mendigando en este lugar?
SI _____ NO _____
- 8- ¿ Conoce usted donde duermen estos niños?
SI _____ NO _____ DONDE _____
- 9- ¿Conoce usted a alguno de los padres de estos niños?
SI _____ NO _____

10- ¿Conoce usted al ISPM?

SI _____ NO _____ EN PARTE _____

11- ¿Conoce a Organismos no Gubernamentales que se dediquen a la protección de la niñez?

SI _____ NO _____ EN PARTE _____

12- ¿Sabe a lo que se dedican estas instituciones?

SI _____ NO _____ EN PARTE _____

13- Ha observado a personas que laboran en estas instituciones realizando alguna actividad para tratar a los niños que ejercen la mendicidad?

SI _____ NO _____ EN PARTE _____

14- Considera usted que ha disminuido la mendicidad de la niñez?

SI _____ NO _____ EN PARTE _____

15- Que solución le daría usted al problema de la mendicidad en la niñez?

ANEXO 5.1

Resultados obtenidos de la encuesta dirigida a un grupo de cuarenta personas (hombres y mujeres) en los lugares que frecuentan los niños en situación de mendicidad.

VARIABLE		F	%
Lugar	1 Metro Centro	7	17.5
	Terminal de Buses	15	37.5
	Parque Guzmán	6	15.0
	El Triángulo	12	30.0
		40	100.0
Género	2 Masculino	22	55.0
	Femenino	18	45.0
		40	100.0
Edad	3 15 a 24 Años	15	37.5
	25 a 34 Años	11	27.5
	35 a 44 Años	10	25.0
	45 a 54 Años	3	7.15
	55 a 64 Años	1	2.15
	40	100.0	
Existencia de Niños Mendigos	4 Si	39	97.5
	No	1	2.5
		40	100.0
Causas de Mendicidad	5 Pobreza	12	30.0
	Desintegración Familiar	4	10.0
	Abandono	7	17.5
	Desempleo	6	15.0
	Irresponsabilidad y Descuido	7	17.5
	No Sabe	4	10.0

		40	100.0
6	De 5 a 12	7	17.5
Edad Promedio de	De 7 a 15	23	57.5
Niños en	De 12 a 17	1	2.5
Mendicidad	No Sabe- No Responde	9	22.5
		<u>40</u>	<u>100.0</u>
7	Niños	38	95.0
Género	Niñas	0	0.0
predominante de	Igual	2	5.0
Niños en		<u>40</u>	<u>100.0</u>
Mendicidad			
8	En la Calle	16	40.0
Donde Duermen	No Sabe	24	60.0
estos Niños		<u>40</u>	<u>100.0</u>
9	Si	0	0.0
Conoce a los	No	40	100.0
Padres de éstos		<u>40</u>	<u>100.0</u>
Niños			
10	Si	17	42.5
Sabe de la	No	22	55.0
Existencia del	En Parte	1	2.5
ISPM		<u>40</u>	<u>100.0</u>
11	Si	18	35.0
Existencia de	No	22	55.0
ONG`S que	En Parte	0	0.0
protegen a la		<u>40</u>	<u>100.0</u>
niñez			
12	Si	17	42.5
Sabe a lo que se	No	20	50.0
dedican estas	En Parte	3	7.5

instituciones		40	100.0
13	Si	9	22.5
Han Hecho algo éstas Instituciones por estos niños	No	30	75.0
	En Parte	1	2.5
		<u>40</u>	<u>100.0</u>
14	Si	8	20.0
Considera que ha disminuido la Mendicidad en la niñez	No	30	75.0
	En Parte	2	5.0
		<u>40</u>	<u>100.0</u>
15	Institución Especializada	16	40.0
Solución al Problema de la Mendicidad en la Niñez	Creación de Talleres	4	10.0
	Otros	17	42.5
	No Sabe	3	7.5
		<u>40</u>	<u>100.0</u>

ANEXO 6

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

GUIA DE ENCUESTA PARA ESTABLECER LAS CAUSAS QUE LLEVAN A LOS NIÑOS A MENDIGAR Y EL PAPEL QUE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS JUEGAN EN LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE ESTOS.

OBJETIVO: Identificar las causa que llevan a los niños a la mendicidad.

INSTRUCCIONES: responda cada una de las preguntas enunciadas en la forma en que usted crea conveniente, marcando con una X la respuesta que a su satisfacción sea conveniente.

NOTA: esta guía de encuesta se le pasará a los niños que se encuentran en el problema de mendicidad.

LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ENCUESTA: _____

SEXO: F _____ M _____ **EDAD** _____ **HORA** _____

SABE LEER : SI _____ NO _____ **SABE ESCRIBIR SI** _____ **NO** _____

1. ¿Hasta que grado estudiaste?

2. ¿Por qué dejaste la escuela?

-No le Gusta

-Tenia Dificultades

-Falta de Apoyo

-Otros

-Falta Dato

3. ¿Tienes padres?

-Ambos

-Solo madre

-Solo padre

-Ninguno

-Falta dato

4. ¿conociste a tus padres?

-Ambos

-Solo madre

-Solo padre

-Ninguno

-Falta dato

5. ¿Dónde viven ellos?

6. ¿Cuándo ves a tus padres?

-Todos los días

-Cada semana

-Cada mes

-Nunca

-De vez en cuando

-Otros

7. ¿Cómo es la relación con tus padres?

-Buena

-Regular

-Mala

-Indiferente

-No responde

8. ¿Dónde vives ahora?

9. ¿Dónde vives ahora?

-Solo

-Con amigos

-Con parientes

-Otros

-No responde

10. ¿Cuánto tiempo tienes de vivir ahí?

11. ¿Por qué te dedicas a mendigar?

12. ¿Dónde naciste?
13. ¿a que te dedicas además de pedir?
 - Trabajar
 - Pide
 - Canta
 - Otros
 - No responde
14. ¿con quienes realizas tu actividad?
 - Solo
 - Con amigos
 - Otros
 - No responde
15. ¿permaneces siempre en la misma zona?
 - Si
 - No
16. ¿En que otros sectores permaneces?
17. ¿Tienes problemas con tu actividad diaria?
 - Si
 - No
 - A veces
18. ¿Qué tipo de problemas tienes?
19. ¿Cuáles han sido tus problemas mas graves ejerciendo la mendicidad?
20. ¿Qué piensas hacer cuando seas mayor?
21. ¿Hay alguna institución que haya hecho algo para ayudarte?
22. ¿Cuál es la Institución que ha hecho algo para ayudarte?
23. ¿Si alguien quisiera ayudarte que es lo mas importante que haría por vos?

ANEXO 6.1

Resultados de la encuesta dirigida a un grupo de quince niños en situación de mendicidad de la ciudad de San Miguel.

VARIABLE		F	%	
Lugar	1	Metro centro,	4	26.7
		Terminal de Buses	3	20.0
		Parque Guzmán	2	13.3
		El Triángulo	6	40.0
			15	100.0
Hora	2	Mañana	5	33.33
		Medio Día	1	6.66
		Tarde	4	26.66
		Noche	5	33.33
			15	99.99
Género	3	Niño	13	86.7
		niña	2	13.3
			15	100.0
Edad	4	8-10	5	33.33
		11-13	5	33.33
		14-16	5	33.33
			15	99.99
Analfabetismo	5	Sabe Leer y Escribir	9	60.0
		No Sabe Leer Ni Escribir	6	40.0
			15	100.0

Escolaridad	6	1° Grado-2° Grado	5	33.33
		3° Grado-4° Grado	4	26.66
		5° Grado	1	6.66
		Falta Dato	5	33.33
			<u>15</u>	<u>99.98</u>
Causas de Deserción Escolar	7	No le gusto la Escuela	2	13.33
		Tenía Dificultades	2	13.33
		Falta de Apoyo	3	20.0
		Otros	3	20.0
		Falta Dato	5	33.33
		<u>15</u>	<u>99.99</u>	
Posesión de Padres	8	Ambos	2	13.33
		Solo Madre	6	40.0
		Solo Padre	2	13.33
		Ninguno	4	26.66
		Falta Dato	1	6.66
		<u>15</u>	<u>99.99</u>	
Conoció a sus Padres	9	Ambos	3	20.0
		Solo Madre	6	40.0
		Solo Padre	1	6.66
		Ninguno	4	26.66
		Falta Dato	1	6.66
		<u>15</u>	<u>99.98</u>	
Donde Viven los Padres	10	Zona Oriental	6	40.0
		Zona Occidental	2	13.33
		Zona Central	1	6.66
		Extranjero	2	13.33
		No Sabe-No Responde	4	26.66
		<u>15</u>	<u>99.98</u>	

Ver a Padres	11	Todos los Días	0	0.0
		Cada Semana	0	0.0
		Cada Mes	0	0.0
		Nunca	7	46.66
		De ves en Cuando	5	33.33
		No Responde	2	13.33
		Otros	1	6.66
		<u>15</u>	<u>99.98</u>	
Relación con Padres	12	Buena	1	6.66
		Regular	4	26.66
		Mala	4	26.66
		Indiferente	2	13.33
		No Responde	4	26.66
		<u>15</u>	<u>99.97</u>	
Donde Vives	13	En la Calle	11	73.33
		En una Casa	4	26.66
		<u>15</u>	<u>99.99</u>	
Con quien Vives	14	Solo	2	13.33
		Con Amigos	7	46.66
		Con Parientes	3	20.0
		Otros	2	13.33
		No Responde	1	6.66
		<u>15</u>	<u>99.98</u>	
Tiempo de Vivir en el Mismo Lugar	15	Menos de un Año	3	20.0
		De 1 a 5 Años	8	53.33
		De 6 a 10 Años	1	6.66
		No Sabe-No Responde	3	20.0
		<u>15</u>	<u>99.99</u>	
	16	Por Necesidad	3	20.0
		Para poder Vivir	2	13.33

Por que Mendiga		Para Comer	5	33.33
		otros	5	33.33
			<u>15</u>	<u>99.99</u>
17	Nacimiento	Zona Oriental	7	46.67
		Zona Occidental	2	13.33
		Zona Central	2	13.33
		Extranjero	2	13.33
		No Sabe	2	13.33
			<u>15</u>	<u>99.99</u>
18	Ocupación	Trabaja	2	13.33
		Pide	9	60.0
		Canta	2	13.33
		Otros	1	6.66
		No Responde	1	6.66
			<u>15</u>	<u>99.98</u>
19	Compañía de Ocupación	Solo	4	26.67
		Con Amigos	9	60.0
		Otros	1	6.66
		No Responde	1	6.66
			<u>15</u>	<u>99.99</u>
20	Permanencia en el mismo lugar	Si	7	46.66
		No	8	53.33
			<u>15</u>	<u>99.99</u>
21	Sectores de Permanencia	Triángulo-Metro Centro	7	46.7
		Terminal y Centro	4	26.7
		Otros	3	20.0
		No Responde	1	6.66
			<u>15</u>	<u>100.0</u>
22		Si	6	40.0
		No	6	40.0

Problemas	A Veces	3	20.0
		<u>15</u>	<u>100.0</u>
23	Maltrato	4	26.7
Tipo de problemas	Problemas con la Autoridad	3	20.0
	Otros Problemas	4	26.7
	No Responde	4	26.7
		<u>15</u>	<u>100.0</u>
24	Agresión	6	40.0
Problemas mas Graves	Enfermedades	4	26.7
	Otros	1	6.6
	No Responde	4	26.7
		<u>15</u>	<u>100.0</u>
25	Trabajar	6	40.0
Expectativas	Estudiar	2	13.3
	No Sabe	6	40.0
	otros	1	6.7
		<u>15</u>	<u>100.0</u>
26	Si	6	40.0
Ayuda de alguna Institución	No	9	60.0
		<u>15</u>	<u>100.0</u>
27	ISPM	4	26.7
Recibió Ayuda de	Personas Particulares	2	13.33
	ONG`S	0	0.0
	Nadie	9	60.0
		<u>15</u>	<u>100.0</u>
28	Trabajo	5	33.33
Que espera de los demás	Estudio	6	40.0
	No Sabe-No Responde	4	26.7
		<u>15</u>	<u>100.0</u>